

DE CÓMO NACIÓ LA BALSA TUMBES y la ISLA MEDITACIÓN



De la Pluma del Temido Capitán Black,





FOTOGRAFIAS:

Portada: el ideólogo Sergio Benítez "FREE PANZE, Omar Manríquez "JOHN SILVER", Roberto Vega (Patrón) "VOLPONE, Alfonso Bértmúdez " ORCA", Raúl Carvalho "DEMIS ROUSSOS", Jorge Retamales "COPY" (1ER. Capitán), Juan Carlos Vega "DON DIEGO", Manuel Sánchez " PESCEPEDA", Luis Osses "PELICANO".

Contratapa: Jorge Retamales "COPY", Omar Manríquez "JOHN SILVER", Manuel Sánchez "PESCEPADA", Alejandro Quiróz "TOFO", Miguel Aguayo "CASTOR", Luis Osses "PELICANO", Juan Carlos Vega " DON DIEGO", Alfonso Bértmúdez "ORCA", Raúl Carvalho " DEMIS ROUSSOS", Jaques Didier "SUCCIONATEUR", Orlando Bértmúdez, Ernesto Torres y ...

"MIS ACCIONES Y MIS RECUERDOS, MIS AMIGOS Y COLABORADORES, SON MI TESORO PIRATA INSPIRADO EN EL OCTÁLOGO Y ENTERRADO EN MI MENTE Y CORAZÓN"

El Temido Capitán Black

PRESENTA AL AUTOR



Ricardo Lama Toro, autor, abogado, nacido en Talcahuano en 1943, y conocido en la Hermandad de la Costa, a la que ingresa en 1982, como el Temido “Capitán Black”. En su trayectoria “pirata” se destaca como un hombre de sólidos principios, una clara visión institucional y una vocación para adoctrinar a las nuevas generaciones. En dos oportunidades ocupa consecutivamente la capitanía de su Nao TALCAHUANO y su mando es reconocido como enérgico, progresista y coloca a su institución en un lugar relevante y de privilegio ante la civilidad y autoridades.

Fue fundador de las Naos de Mulchén, Coronel y Tomé. Sus méritos son reconocidos a nivel nacional con las condecoraciones Grilletes de Oro, Estrella de Oro, Ancla de Oro, Timón de Oro, Patente de Corso, Mejor Hermano de la singladura 1999, a nivel local como Gran Pirata por la Nao Tomé, Gran Hermano por la Nao Coronel, y a nivel internacional como Capitán de la Flota Atlántica y Viejo Lobo de Mar en su Nao. Recientemente en 2022 obtiene Reconocimiento de sus Hazañas de la Capitanía Nacional, del Hno. Manuel “Chispa” Urzúa y un Reconocimiento por su permanente colaboración de SECOIN del Hno, Mario “Tiburón Blanco” Cerpa.

Sus 20 poemas sobre el Mar ganan el 2º Premio Armada de Chile y muchos más de su prolífica obra poética y de cuentos engolosinan a los piratas. Es autor de los libros Manual del Pirata, Abordaje Reflexivo al Octálogo, La Piedra Angular de la Hermandad de la Costa, Poesía y Mar, Bronces, El Faro, todas obras de gran contenido filosófico institucional que han de servir de orientación, esclarecimiento y definición a quienes tengan el placer de recorrer su páginas.

En autoanálisis me dije “sólo deseo que mis enseñanzas sean semillas fértiles”.

Hoy presenta una obra de archivos desclasificados “De como Nace la Balsa Tumbes,” La Heroica, y mi “Isla Meditación”, que constituye un llamado a no repetir un episodio nefasto en la Cofradía.

Habiendo zarpado al Mar de la Eternidad quienes fueron sus más destacados protagonistas:

- *dos Capitanes Nacionales (Osvaldo “Capitán Veneno” Lunecke y Nicolás “Septentrión” Simunovic,) a quienes les correspondió arbitrar el desaguisado,*
- *el patrón de la Balsa (Roberto “Volpone” Vega) y el 1er.Capitán de la naciente Nao (Jorge “Copy” Retamales), ambos blanco de las odiosidades y*
- *los dos Capitanes opositores de la Nao Talcahuano (Pedro “Anchoa” Ortiz y Víctor “Petrel” Mendoza) hechores de la felonía, depuestos de sus cargos,*

era un deber ineludible escribir la Historia, haciendo presente que todas las referencias a Ordenanzas están referidas a las vigentes a la fecha de ocurrencia de los hechos.

Se me hace también una obligación señalar que con el paso del tiempo se han restañado las heridas al punto que muchos tripulantes de la Nao Talcahuano de aquel entonces, que suscribieron su oposición a la creación de la Balsa Tumbes, militan actualmente o lo hicieron en algún momento en la tripulación de esta última.

La cordura finalmente se impone: esa es la enseñanza final de este nuevo libro.

MUERTOS Y HERIDOS:

NECESIDAD CREAR UN TRIBUNAL DISCIPLINARIO PIRATA.

De mis singladuras quedaron muertos y heridos en el camino, sobre todo en aquellos que no podían o no querían asumir el grado de responsabilidad que les cabía en tan ardua tarea, o que se veían sobrepasados por nuevas tripulaciones llenas de empuje e ilusiones, otros por no poder acceder a figuraciones y reconocimientos que inmerecidamente pretendían. Otros que por conductas reñidas con nuestro Octálogo fueron lanzados inmisericordemente a los tiburones, previo los sumarios de rigor.

Ello me impulsa a meditar sobre la **conveniencia** o inconveniencia que la parte infraccional grave sea o no recomendación final del Veedor y de resolución del Capitán. En estricto rigor así debe ser, pues todas las Naos son independientes; pero ocurre que la especial conformación de la tripulación conformada por amigos que traen otros amigos, y la propia convivencia amistosa en cubiertas forma vínculos y adhesiones fuertes entre ellos y cuando el Veedor culmina un Sumario y entrega al Capitán sus conclusiones y recomendaciones, para que éste actúe y resuelva, se producen escozores entre los amigos del infractor, tanto contra el veedor como contra el Capitán.

De ahí que tal vez sea recomendable que ante situaciones similares se le entregue la culminación de la investigación y la consecuente resolución a un TRIBUNAL PIRATA colegiado conformado por 3 Viejos Lobos de Mar de Naos cercanas, cuyos fallos se recopilen para crear JURISPRUDENCIA PIRATA.

- **LA MAL HABIDA ELECCION DE ANCHOA,**

Que no contaba con el requisito de antigüedad para postularse a Capitán.

En efecto y pese que advertí la situación y expresé claramente mi apoyo y que **eran mis deseos que mi tripulación apoyara a mi Lugarteniente Tofo Alejandro Quiróz** para continuar con la Capitanía, que llegaba a su término a fines de **1999**, tras dos periodos consecutivos, eligieron a Anchoa Ortiz, sin que el Veedor a cargo de la Elección pusiere oposición, ni

tampoco la señaló Tofo, **ni podía hacerlo yo ya que fui quien apadrinó a Anchoa en la Nao, y no formaba parte del Tribunal Electoral**, empero en el mismo acto se produjo lo siguiente, demostrativo de lo que vendría en el futuro próximo cercano.

“Terminó la Caña el Capitán Pedro Anchoa Ortíz de su flamante presentación con Palabras de agradecimiento a la Tripulación por su confianza depositada; asumió el Compromiso de conducir la Nao por aguas que la engrandezcan cada vez mas; efectuó **un Reconocimiento a la labor desarrollada y comandada por el Capitán Black en sus dos singladuras, la que la tripulación testimonió en un tributo al Temido, consistente en hermosa Campana de Bronce**, al que se sumó Petrel con un tributo también personal, consistente en **lapiceras de caligrafía**.

Sus palabras finales fueron para exigir compromiso y lealtad de cada tripulante con nuestra cofradía.

Un momento de gran emotividad vivió a continuación el Capitán Anchoa, cuando sorpresivamente llegaron al Puente de Mando su escualo Cristóbal y su remolque Camila que le tributaron un hermoso tricordio y una bandera de combate con su nombre estampado, fiel reflejo de la preocupación de su cautiva Mimí, que también vibraba con la cofradía.

Poco después el Capitán Black y Tofo pidieron permiso al Capitán para retirarse, pues tenían una invitación del Almirante a su guarida y dejaron las cubiertas sin imaginar que la Santa Bárbara estaba humeando. Y me contaron las olas que el Capitán Anchoa dispuso la Oración al Mar, y recaló, cerrando el zafarrancho con las palabras sacramentales, abriendo el Portalón y fue allí cuando la pólvora mojada interna se secó rápidamente y la Santa Bárbara hizo explosión espontánea, ya que **Espinel** Mateluna recriminó a **Castor** Aguayo por la expulsión de sus cuñados de la Cofradía y otras desacertadas “iluminaciones” del “face to face” que acostumbraba, que más vale sepultar en las aguas turbulentas y poner punto final a esta bitácora.

- **TUMBES Y EL COMIENZO DE MI ALEJAMIENTO.**

Aunque podría ser inconveniente o incomodo revivir estos episodios, ya superados con el paso de tantos años, pero la lección que de ellos se obtiene es de tal importancia que sería un craso error hacer caso omiso de la Historia.

Esto podrá servir de enseñanza pues, **si es humano errar y equivocarse, es de idiotas no emendar.**

- **LA IDEA DE ARMAR UNA Balsa EN TUMBES:**

La idea de armar una Balsa en Tumbes no nace de la política expansionista de la Nao Talcahuano, uno de los muchos sellos de mis singladuras en ella, y que ha sido desde siempre un sello de la Cofradía, tanto así que fundada en Santiago se extendió a todo el litoral chileno y también a otros continentes, sino que nace de la inquietud persistente de uno de mis tripulantes el hermano **Sergio Benítez Herrera, “Free Panzer”**, amigo desde mi infancia, quien por su espíritu libertario y ajeno a las disciplinas y mandos, así como al cumplimiento de sus obligaciones, especialmente pecuniarias, exigidas con tesón por el Comisario debido a que se enfrentaban grandes desafíos constructivos, de implementación de una guarida y expansión a otras latitudes, **se sentía incómodo** en la Nao Talcahuano. Sergio me acompañó y apoyó en todas las batallas que emprendimos y por sangrientas que fueran estuvo a mi lado, pues veía un mando ecuánime y transparente, secundado por un lugarteniente imbatible mi querido hermano Alejandro Quiróz Rivas, Tofo, quien creía yo sería el natural sucesor en la conducción de la Nao y que, por ser muy amigo de Sergio Benítez, contaría sin duda con todo su leal apoyo.

Pero un grupo, tal vez no el más representativo del verdadero espíritu de la Cofradía empezó y logró alzar sorpresivamente la candidatura de otro hermano que había sido presentado por mí en la Nao, por su empuje empresarial, quien pese a no tener la antigüedad requerida para el cargo finalmente logró obtener la capitania y me nombró Presidente de la Comisión Técnica Guarida donde realizamos junto a Tofo y Castor un esfuerzo gigantesco en que participaban todos los tripulantes, hasta ver realizado el sueño de la construcción de la Guarida en Lengua, que constituyó el máximo orgullo para la Cofradía a nivel Nacional, pero luego todo

empezó desafortunadamente a cambiar, llenándose las cubiertas de ponzoña, despojándose de cuanto se había avanzado en mis singladuras en trabajo, responsabilidad, respeto y fraternidad, para **dar paso al desmedido jolgorio e irresponsabilidad, a la odiosidad y a la prepotencia, al ánimo de figuración inmerecida, a las faltas de respeto, a la grosería, a la división, peleas, amenazas, etc...todo ello a contar del proceso eleccionario que culminó con la irregular elección de mi sucesor Anchoa.**

Fue así que, sin mucho andar del tiempo, Sergio Benítez, mi querido Free Panzer, y otros varios empezaron a tener una **actitud discrepante con el nuevo mando y reacio al pago de los doblones que irrogaba su permanencia en cubiertas, unido ello a su particular forma de sentir la Hermandad en orden que la Cofradía era sólo para pasarlo bien, y ya se habían cumplido las metas más ansiadas estimaba que ya era hora de relajarse.**

Y fue tomando en la mente y corazón de Free Panzer la idea de crear una Balsa en Tumbes, proponiendo para Patrón nada menos que a quien fuere mi Capitán en la Nao Talcahuano **Roberto Vega Blanco, “Volpone”**, quien estaba desembarcado hacía años, y con quien yo estuve ligado en mis inicios en la Hermandad como tripulante en 1981, llegando a ser su Lugarteniente, y además amigo personal, con quien había compartido también en el Club Universitario de Talcahuano.

La **Nao Talcahuano no quiso patrocinar y menos aún apoyar esta idea**, como habría sido lo lógico y natural, sino **por el contrario ordenó** levar troneras, asomar cañones y encender teas, para **abrir fuego**, lo que obligó a Sergio a persistir en su idea formalmente e hizo la petición escrita de la botadura de la balsa, con tripulantes que fueron impropriamente lanzados de la Nao Talcahuano a los tiburones como Alejandro “Tofo” Quiroz, Miguel “Castor” Aguayo que habían sido mi lugarteniente y Presidente Comisión Técnica Guarida, del desembarcado Jorge “Coppo” Retamales, de Hernán “Angin San” Rodríguez a quien acusaron impropriamente de sedición, de Manuel “Pescespada” Sánchez, de Juan Carlos “Don Diego” Vega, Alfonso “Orca” Bermúdez alias Pocho, de Roberto “ Moisés” Vega Burboa, padre del eventual Patrón, de Maullín Gallardo, de Jaques “Le Succionateur” Didier, entre otros...

¿Cómo entender esta actitud sin hurgar en VIEJAS Y NUEVAS RENCILLAS PERSONALES...pero que más vale no enunciar... sólo a vía de ejemplo, los lanzados a tiburones (Machuelo, Pezo, Panga...), las sufridas por el Capitán de la Nao Mulchén, el castigo de Potro de Mar, aquellas en que fueron víctima Tofo y Castor, ...etc. etc.

Afianzando la tropelía realizada se expone a continuación, a modo de ejemplo, la Apelación que redacté para Tofo, víctima de un mal hadado lanzamiento a los Tiburones.

Sr. CAPITAN NACIONAL

HERMANDAD DE LA COSTA DE CHILE

HNO. OSVALDO “CAPITAN VENENO” LUNECKE ANDWANTER.

Ref: APELA DE LANZAMIENTO A TIBURONES EN NAO TALCAHUANO.

ALEJANDRO RAUL QUIROZ RIVAS, Hermano de la Costa, de la Nao Talcahuano, Rol 1.231, nombre de combate “**TOFO**”, domiciliado en Talcahuano, Avda. Blanco Encalada N° 755, al Capitán Nacional expongo respetuosamente:

Apelo de la resolución de la Nao Talcahuano, comunicada por botella recibida el día 26 de marzo 2001, como consta del timbre de correo cuyo sobre adjunto, firmada por el Capitán Pedro Ortíz “Anchoa” y por su Veedor Pablino Gárate “Shell”, fechada el 16 marzo y puesta en correos el 21 marzo, en la que **me lanzan a los tiburones.**

Esta botella está tan llena de errores de ortografía como de conceptos y procedimientos, como Ud. apreciará, ya que también la adjunto.

Baso mi apelación en la **injusticia** de la resolución como lo exige el artículo 21 letra g de Ordenanzas, y **expongo por qué es injusta:**

Hay 2 aspectos que considerar:

1.- La forma en que se hizo.

2.- Las razones que argumenta.

1.- RESPECTO DE LA FORMA EN QUE ME LANZAN A LOS TIBURONES.-

A su vez hay que analizar **dos aspectos:**

El Procedimiento.

La Competencia.

EN CUANTO AL PROCEDIMIENTO:

a) La resolución de lanzamiento a los tiburones es una **condena** y en Chile nadie puede ser condenado sin que **PREVIAMENTE** se le haga un juicio acorde con las normas de un **DEBIDO PROCESO**, lo que creí que nadie ignoraba pues se ha difundido en la prensa a raíz de bullicos procesos recientes a personalidades públicas.

En nuestras Ordenanzas, estas ideas las contemplan los artículos 52, 1 d) cuando señala como función del Veedor “será el fiscal de la Nao, efectuando

las INVESTIGACIONES sobre faltas cometidas por los hermanos...”. También en el artículo 53, Niveles de Acción Disciplinaria a) Al nivel de Naos: ...”Si la falta fuere grave, encargará a su Veedor para que INVESTIGUE lo ocurrido...” ...” terminado el trámite de la INVESTIGACION por parte del Veedor”...

Queda claro que debe haber PREVIAMENTE UN PROCESO O INVESTIGACION, la que debe partir con una acusación o imputación de un hecho que aparentemente revista caracteres de falta. **En mi caso no hay una acusación o imputación, de haberla no se quien la hace, aquí no ha existido ni el inicio acusatorio de un elemental sumario, ni la investigación previa de rigor.**

b) Y en el sumario se debe **OIR** al infractor, comunicándole de qué se le acusa, **PARA QUE SE DEFIENDA** .

El mismo artículo mencionado señala: ... “ESCUCHANDO AL ACUSADO O RECIBIENDO POR ESCRITO SUS DESCARGOS” ... “el Capitán y sus Oficiales podrán o no volver a CITAR al inculpado”... , o sea que incluso se contempla la posibilidad de volver a citar al inculpado para aclarar algunos aspectos dudosos de su primera declaración.

Pues bien, en este caso nada de eso ha existido, no me comunicaron las acusaciones, no me citaron, no he sido oído, no he tenido la oportunidad de defenderme.

c) De toda la investigación se debe dejar **CONSTANCIA ESCRITA** y con ello se refiere a la materialidad del sumario investigativo; y así lo señalan las Ordenanzas en el mismo artículo “El Escribano tomará debida nota de todo”... Ello, para que yo, como acusado, pueda interiorizarme en detalle del contenido de las acusaciones, descargos, pruebas, etc. para brindarme **la oportunidad de verificar la exactitud de su contenido, pues las constancias podrían no ser ajustadas a la verdad o a lo expresado, y de ser así yo debería tener la oportunidad de hacer ver su falta de fidelidad.**

En mi caso no hay constancia de nada, al menos que yo sepa o que me hayan comunicado y no he tenido la oportunidad de verificar la fidelidad de las constancias.

d) Una vez terminada la etapa de la investigación de los hechos que constituirían la infracción, el **Veedor** debe analizar la investigación para ver si los hechos están probados, si ellos constituyen una infracción, si así fuera calificarla de leve, grave o muy grave y proponer en su **informe** la sanción.

En este caso tampoco hay informe, ni proposición del Veedor. Si la hubiera, como señala la botella, deberían habérmela comunicado para darme la oportunidad de impugnarla, objetarla, etc. lo que jamás ha ocurrido.

e) Estos mismos conceptos de **sujetarse a un procedimiento** los contempla no tan solo las Ordenanzas, reconocidas por los estatutos de la Nao Talcahuano como persona jurídica organización comunitaria, sino que también la Ley que rige estas instituciones Ley 19.418 que contempla tanto en su artículo 14 como en el 18 d) el **procedimiento de exclusión** que permite, como en toda entidad civilizada, los **descargos del acusado, entre otros requisitos**.

El Capitán y sus oficiales **no podrán alegar ignorancia o inexperiencia** al respecto, pues en la singladura anterior se llevaron a cabo varios sumarios, respetando en ellos todos los procedimientos e instancias, oyendo a los acusados, dándole la oportunidad de defenderse en la forma antes señalada.

En mi caso omitieron la normativa y la experiencia enseñada al no respetar los procedimientos.

EN CUANTO A LA COMPETENCIA:

El Capitán y sus Oficiales **no tienen la competencia o atribución para juzgarme**, como demuestro a continuación:

g)La **carencia de autoridad del Capitán para sancionarme**, es otro elemento que considerar, pues el Capitán de una Nao sólo tiene atribuciones para disponer la investigación de y sancionar las faltas cometidas por **sus tripulantes** y ocurre que **yo no soy su tripulante** pues me desembarqué de su navegar.

Siendo el primero de tres Lugartenientes del novel Capitán, dimití como su oficial el 30 de Noviembre 1999, y continué sólo como integrante de la Comisión Técnica Lenga.

Sin embargo, a petición de Ricardo Lama “Capitán Black”, de quien fui su Lugarteniente durante ambas singladuras, concurrí al Zafarrancho de las Glorias Navales, en Mayo 2000, al que también asistió Ud. Sr. Capitán Nacional, ya que en esa oportunidad se enganchaba al Contralmirante don Juan Patillo Barrientos ”Hno. Relámpago Azul” y al Intendente sr. Martín Zilic Hrèpic, Hno “Estilete”, ambos ahijados míos y que junto al Capitán Black habíamos “preparado” hacía ya algún tiempo.

Después, sólo asistí a la Mesa de oficiales ampliada del ... durante la cual fui amenazado matonescamente por el Contramaestre Jaime Moraga “Pepe Antártico”, sin que el Capitán tomara ninguna medida, en una actitud que calificué de amorfa. En esa oportunidad le comuniqué que **mientras estuviera en la Nao el mencionado matón yo no volvería a navegar en ella**.

Finalmente, como esa situación no cambió, con fecha 19 de Enero 2001 solicité **mi desembarco definitivo, mi desembarco DE LA NAO,**

entregando la botella personalmente al Oficial Comisario Hno. Nelson Salazar, Vizconde, en su guarida, sosteniendo con él una conversación de app. 4 horas durante las cuales le orienté sobre procedimientos en favor de la Guarida en la Concesión Lengua. Ese día también le entregue la botella de desembarco de la Nao del Hno. Sergio Benítez, “Free Panzer”.

Mi solicitud no tuvo respuesta escrita, de manera que como **“el que calla otorga”**, fue **aceptada tácitamente**, y dejé de ser tripulante de la Nao Talcahuano.

h) En el mismo sentido, la Nao Talcahuano es una **organización comunitaria con personalidad jurídica**, y el Capitán no pudo olvidar que en virtud de ello, **nadie puede ser impedido de retirarse** según el artículo 5 de la Ley 19.418 que las rige en la actualidad. Y del artículo 14 de la misma ley que señala que la condición de miembro de la organización comunitaria termina por **renuncia escrita, trámite con el que yo cumplí**.

i) El Capitán y Oficiales al sancionarme en esta forma, **se están arrogando atribuciones que no tienen**, cometiendo una usurpación de funciones, una falta que entre nosotros, funcionarios públicos, es muy grave, y que ante Ud. Sr. Capitán Nacional ahora denuncio para que tome las medidas conducentes y sancione a los culpables.

CONCLUSION DE LA PARTE FORMAL:

No hubo sumario.

No se me comunicó la acusación.

No se me oyó, ni dio oportunidad de defenderme.

No existe la materialidad de las constancias o al menos no se me comunicaron para confrontar su fidelidad.

No hubo informe del Veedor y si lo hubo no supe su contenido para impugnarlo.

El Capitán de la Nao Talcahuano no tiene imperio sobre mí, porque no soy tripulante de esa Nao, de la cual me retiré el 19 de Enero 2001.

Como Ud. podrá apreciar Hno. Capitán Nacional, la Nao, su Capitán y sus Oficiales han incurrido en una falta muy grave omitiendo los procedimientos señalados expresamente en las Ordenanzas, al privarme del debido proceso; y además se arrogan atribuciones que no tienen.

Como consecuencia de esas omisiones, y usurpaciones de funciones, **el lanzamiento a los tiburones es injusto y constituye una grave afrenta a mi prestigio y honor**, tanto en la vida institucional como en la vida profesional y pública, ya que es de todos conocida mi enorme, permanente y abnegada vinculación personal y laboral con la Hermandad de la Costa, Nao Talcahuano, a la que pertencí desde 1981 habiendo ocupado reiteradamente cargos como de Lugarteniente, incluso con destacas actuaciones en

singladuras recientes, caracterizadas por su apego a la disciplina, al orden y especialmente al Octálogo, ahora transgredido en su segundo postulado con este **“acometer”** tan alevoso, como lo es la expulsión en indefensión y sin competencia para ello, **que hiere mas que las armas y malas palabras**.

Esta situación está también contemplada por las sabias disposiciones de nuestras Ordenanzas en el artículo 54 : Al Nivel del **Capitán Nacional**: ”corresponderá considerar las apelaciones que eleven los sancionados en las Naos, **y verá las faltas en que incurrieren las Naos, sus Capitanes y/u Oficiales**”... por lo que **solicito al Sr. Capitán Nacional que adopte las medidas disciplinarias de rigor contra la Nao Talcahuano, su Capitán, sus Oficiales por tal falta**, aplicando la disposición indicada.

2.- RESPECTO DE LAS RAZONES DEL LANZAMIENTO A LOS TIBURONES

Dice la botella de lanzamiento a los tiburones que cometí “indisciplina y sedición” al intentar dividir la Nao.

Esas supuestas **faltas son inexistentes**, como le pruebo a continuación:

a) **INDISCIPLINA**: La falta de disciplina y de doctrina e instrucción o **desapego a las reglas** debe entenderse a las reglas de la Nao Talcahuano, pero no indica a qué reglas, cuales son las instrucciones a que me desapegué. **No hay una indicación precisa de la regla que habría violado**, por lo que la imputación es vaga, imprecisa, indeterminada, lanzada al azar y no puede argumentarse seriamente en torno a ella.

b) Además, las **normas** de la Nao Talcahuano **no me rigen desde el momento que me desembarqué de la Nao**. Para no caer en repeticiones me remito a lo antes señalado al respecto.

c) Sin embargo, si lo que pretenden es decir que no me sujeté a las reglas al intervenir en el **lanzamiento de una balsa en la Caleta Tumbes**, “litoral custodiado por la Nao Talcahuano y que no contaba con la autorización del Capitán de esa Nao para ello”, debo aclarar, amén de lo anterior, que no infringí las reglas por que:

1. El patrón de la Balsa es el Hermano Roberto Vega Blanco que **no pertenece al rol de la Nao Talcahuano**, y cumple con el requisito del artículo 25 de las Ordenanzas, sobre Fundación de nuevas Naos, de **ser hermano** de la Costa.

2. El Patrón me reclutó como su Escribano y **como estoy desembarcado puedo ir a cualquier Nao o Balsa** del litoral chileno, ya que cumplo con los requisitos del referido artículo.

3. **La Caleta Tumbes, ubicada en la Bahía Concepción, dista** de la Guarida de la Nao, ubicado en Lengua, Bahía de San Vicente, **mas de 18**

kilómetros o sea excede en 8 kilómetros la distancia señalada en el artículo 25.

La antigua **destinación de Guarida a la Nao Talcahuano** ubicada en el **Cendyr Náutico**, en la Bahía Concepción, fue **desafectada** por resolución del DAEM de la I. Municipalidad de Talcahuano **comunicada a la Nao el 29 Diciembre 2000**, que adjunto, de modo que la Nao Talcahuano **no “custodia” dicha bahía.**

El término **caleta** es de amplio significado pirata y en él se consideran los vocablos **localidad, lugar, puerto, ciudad, pueblo**, según el artículo 23 de Ordenanzas y no implica necesariamente una **comuna** territorial. Así además lo entiende la Jerga Pirata, ver Apéndice del Manual del Pirata del Capitán Black.

De tal manera que en la comuna de Talcahuano la conocida Caleta Tumbes, perfectamente puede ser asiento de una Nao, independientemente de la existencia de la Nao Talcahuano, pues ambas están asentadas en puertos diferentes, una en el puerto de Talcahuano y la otra en el Puerto de San Vicente, aunque pertenezcan a la misma comuna.

6. Además la Caleta Tumbes por su lejanía, costumbres, particularidades, idiosincrasia, actividad pesquera artesanal, tiene el reconocimiento municipal como un cónclave humano y territorial aparte, folklórico, diferente, y **es reconocida como un pueblo distinto**, aunque sujeto a la misma autoridad edilicia comunal, y así lo declaró solemnemente el Concejo de Desarrollo Comunal, de manera que la Balsa Caleta Tumbes **no está fundándose en la misma “Caleta”** de Talcahuano.

La Nao Talcahuano tiene **personalidad jurídica** al amparo de la I. Municipalidad de Talcahuano, **como una organización comunitaria** y tiene su domicilio en la Unidad Vecinal n° 10 de Talcahuano. Tratar de extender su domicilio **a “un litoral por ella custodiado” mas allá** del señalado por su normativa constituyente es una pretensión desmedida.

Por tales razones el patrón de la Balsa no requería de autorización del capitán de la Nao Talcahuano para apoyar la Balsa.

9. Por idénticas razones la Nao Coronel patrocina y sirve de guía a la Balsa, y por ello el capitán Juan Fuentes, Espinoza, “Lenguado”, envió los antecedentes y está requiriendo la autorización de Ud. Sr. Capitán Nacional, conforme al art. 25 ya que el Capitán Nacional designa la Nao guía, de preferencia entre las vecinas y no necesariamente la mas cercana, como pretende el capitán Pedro Ortíz, “Anchoa”.

SEDICIÓN: “que conlleva el intento de dividir la Nao” al participar de la Balsa Caleta Tumbes.

Nuevamente en forma artificiosa intentan hacer creer que había una unidad y que **yo intento dividir**. Nada mas **falso**, pues **no hay división**.

a) Ninguno de los balseiros es hermano activo de la Nao Talcahuano, como demuestro:

El Patrón hno. Roberto Vega Blanco, Volpone, pertenecía al rol de la **Nao Concepción**.

Yo, Alejandro Quiróz Rivas, Tofo, **me desembarqué de la Nao Talcahuano** con anterioridad, el 19 de Enero 2001.

El hno. Hernán Rodríguez Rojas, Angin San, recibió botella comunicándole su **baja definitiva** de la Nao Talcahuano con fecha Mayo 2000.

El Hno. Manuel Sánchez Ackermann, Pscespada, también recibió botella comunicándole su **baja definitiva** de la Nao Talcahuano con fecha Mayo 2000.

El bichicuma Mario Cubillos Lepe, Boya, recibió botella comunicándole que la Nao Talcahuano rechazaba su postulación, en Mayo 2000.

El bichicuma Didier Rousset Buy, Succionateur, también recibió botella comunicándole que la Nao Talcahuano **rechazaba su postulación**, en Mayo 2000.

El Hno. Miguel Aguayo Moraga, Castor, presentó su baja desde el primer día que asumió el Capitán Pedro Ortíz y la reiteró con botella de **desembarco de la Nao**, entregada al Comisario en su laboral por el chofer de mi empresa, durante Febrero 2001.

El Hno. Sergio Benítez Herrera, Free Panzer, presentó su baja desde el primer día que asumió el Capitán Pedro Ortíz y la reiteró por botella de **desembarco de la Nao**, presentada simultáneamente con la mía.

El Hno. Jorge Retamales Infante, Copy, aún cuando cooperó económicamente en la singladura del Capitán Black, **está de baja desde hace 5 o mas años**.

El Hno. Alfonso Bermúdez Bustos, Orca, está de **baja desde hace mas de 5 años, y la ratificó con botella de desembarco** de la Nao, entregada al Comisario en su laboral por el chofer de mi empresa, durante Febrero 2001.

El hno. Roberto Vega Burboa, es hno. **Honorario** de la Nao Talcahuano y **cualquiera otra Nao o Balsa puede darle** ese mismo título honorífico, como ocurrió con el querido hno. Aldo Devoto (Q.N.E.E.M.D.L.E. que navega en el mar de la Eternidad), hermano honorario de la Nao Santiago siendo del rol de la Nao Valparaíso. **Está permitido todo lo que no está prohibido, al revés de lo que ocurre con nosotros los funcionarios públicos a quienes nos está prohibido, a mas de lo prohibido, todo lo que no está expresamente permitido.**

¿Cual es el intento de división?

No se priva de ningún integrante a la Nao Talcahuano, todos estaban afuera, situación que el propio Capitán de la Nao Talcahuano reconoce en botella enviada al Capitán de Coronel al decir en el párrafo 3)“tripulación que está en la playa ... y hoy aparecen conformando parte de la pseudo balsa”.

b) Tampoco se priva a la Nao Talcahuano de ningún recurso económico, pues ninguno estaba pagando botines ni asistiendo a sus eventos con fines económicos.

La nueva Balsa recoge **ex integrantes** de la Nao Talcahuano, para compartir y vivir su amor al mar, ya que se les hace **tan “intolerable” vivir alejados de la** Hermandad de la Costa, como volver a cubiertas que no les son propicias, como Ud. Sr. Capitán Nacional ha señalado.

d) Con esto nos hacemos eco del llamado hecho por Ud. Sr. Capitán Nacional en **su Bando n° 7, insistido por la botella n° 238/2001** conteniendo sabias recomendaciones a los que prestó oídos sordos el Capitán de la Nao Talcahuano.

e) La creación de una balsa no es “sedición”, sino por el contrario una acción loable pues proyecta a la Hermandad de la Costa.

f) La creación de la Balsa, tampoco es de incumbencia del capitán de la Nao Talcahuano, quién no tiene atribución ni para aceptarla ni para rechazarla, situación que el Capitán “Anchoa “ reconoce en su botella al Capitán “Lenguado”, párrafo 6)... “la Nao Talcahuano no se opone a que se lance una Balsa en Tumbes”... Ello porque NO PUEDE oponerse.

• **CONCLUSION DE LOS ARGUMENTOS DE FONDO:**

- ✓ No hay indisciplina.
- ✓ No hay sedición.
- ✓ No incumbe a la Nao Talcahuano la creación de la Balsa.
- ✓ La Nao Talcahuano no tiene atribuciones y no le corresponde aceptar ni rechazar la creación de la Balsa.

En vista de los antecedentes y argumentos señalados en esta apelación, le **solicito al Sr. Capitán Nacional que acogiendo mi apelación declare que:**

Se deja sin efecto mi lanzamiento a los tiburones.

Confirme que estoy desembarcado definitivamente de la Nao Talcahuano.

Se me autorice a transbordarme libremente;

Sancione a la Nao Talcahuano, al Capitán y Oficiales por las faltas muy graves cometidas en esta mascarada injusta, arbitraria y falsa, conforme solicité al final del numerando 1) y que estimo innecesario repetir.

Se comunique su decisión a la Nao Madrina para restablecer mi honra y prestigio.

ES GRACIA Y ES JUSTICIA

Hno. Alejandro Quiróz Rivas
Rol 1.231

En vista que la petición de crear la Balsa TUMBES de Sergio Benítez, estaba siendo bien considerada por el Capitán Nacional, la Nao Talcahuano declaró **guerra a muerte** y formó oposición en la mente y decisión de toda su tripulación, lanzó a los tiburones a quienes no compartían esa decisión, desembarcó a otros y esgrimió argumentos territoriales señalando que la Nao Tumbes estaba muy próxima a la de Talcahuano y que eso no lo permitían las Ordenanzas. Ese argumento era **fruto de la ignorancia** pues las distancias mínimas estaban salvadas ya que entre la quimérica Balsa Tumbes con la Nao Talcahuano distaban las siguientes distancias: Tumbes al Cendyr, línea sinuosa, bajando por calle 10 de Octubre: 10 Kmt, que era la distancia exigida por las Ordenanzas. Cabe hacer presente que la proximidad o lejanías es de carácter terrestre y por eso se establecían 10 kms. pues si hubiere sido marítima se habría indicado la distancia en millas náuticas. Por otra parte si se consideraba el nuevo emplazamiento de la Nao Talcahuano en Lenga, teníamos que **desde Tumbes a Lenga la distancia eran 19 Kmts.**

Anchoa me pidió a mí, El Temido Capitán Black, evacuar un INFORME, cual fue:

**INFORME AL CAPITAN DE LA NAO TALCAHUANO
PEDRO "ANCHOA" ORTIZ MICKELSEN**

A la Cuadra de Talcahuano del 6 al 8 días corridos del mes del natalicio de Temido Capitán Black (IV) del año de Gracia MMI

Valeroso Capitán :

Presento a Ud. mi informe sobre la situación descrita en los antecedentes contenidos en la carpeta que me habéis proporcionado cuyas fojas enumeré para que tengamos identidad documentaria, señalando que la 27 y 28 son duplicados de la 25 y 26.

Sabio es quien sabe
que no todo sabe
y lo que no sabe...

sabe quién lo sabe
y pide su saber.

La Nao Talcahuano es una organización comunitaria con personalidad jurídica otorgada por la I. Municipalidad de Talcahuano con el número 203 el 19 marzo 1991.

Esta organización comunitaria es funcional, no territorial.

Se rige por Estatutos reducidos a escritura pública con el Repertorio 2.870 de la Notaría Renato Laemmermann Monsalves, de Talcahuano de fecha 17 Diciembre 1992.

Dichos Estatutos se amparan en la Ley 18.893 que rigió las Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos.

Los estatutos fueron modificados al tenor de lo señalado en la reducción a Escritura Pública de que da cuenta la escritura ante el Notario de Talcahuano don Carlos Ramdhor Janssen, de fecha 11 Octubre 1995 con el Repertorio 1.194.

En dicha Reforma se incorporan a la normativa las Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa en todo cuanto no se contraponga a la normativa legal y estatutaria.

Las Ordenanzas y Protocolos vigentes son las de 1995, aún cuando se han convenido algunas modificaciones posteriores, éstas no tienen vigencia legal por cuanto no han sido acordadas en Asamblea General Extraordinaria de Capitanes de Naos, convocada para tal efecto.

La normativa legal de la Ley 18.893 fue modificada por la Ley 19.418 de 1996 que fija el Texto refundido, Sistematizado y Concordado de la ley de Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, la cual ha tenido sucesivas modificaciones.

Los estatutos se entiende deben adecuarse a la referida nueva Ley.

Luego, el orden de prelación en la aplicabilidad de las normas es:

1° Ley 19.418

2° Los Estatutos

3° Las Ordenanzas y Protocolos, sólo en lo

que no se contraponga.

Un numeroso grupo de hnos. se encontraban “desembarcados” voluntaria y temporalmente de la Nao, otros habían sido excluidos por inasistencia y morosidad; y a otros tripulantes menores, muchachos y bichicumas se les había rechazado su postulación por inasistencias y morosidad. Todos por más de un año fuera de la Nao.

Nace en ellos la idea de formar una Balsa y para dilucidar cualquier situación vinculante con la Nao, renuncian a ella.

Sólo uno de ellos mantiene su vinculación a través de prórroga de “desembarco” voluntario temporal: el hno. “Castor”.

El término “desembarco” voluntario temporal es equivalente a la suspensión de deberes y obligaciones que contemplan los estatutos en el art. 10, aún cuando difiere de ella en que, en este caso es voluntario, en cambio en los estatutos se impone como sanción. (interpretación analógica).

El desembarco voluntario temporal está reconocido por las Ordenanzas y Protocolos en el art. 17 y vigente por no estar en contraposición a los estatutos.

El rechazo a las postulaciones, aplicada a la tripulación menor está contemplada en Ordenanzas art. 12

La situación de cada uno de los Hnos. se indica a continuación.

El Hno. Alejandro “Tofo” Quiróz Rivas tras una discusión en Mesa de Oficiales nº 1 del 2 Noviembre 1999 en que señaló que “no volvería a la Nao mientras estuviere el Hno. Jaime “Pepe Antártico” Moraga”, (que lo amenazó) y tras renunciar al cargo de Lugarteniente el 30 Noviembre 1999, se desembarcó.

Este desembarco tiene las características de ser temporal pero sujeto a una condición, hecho futuro e incierto: la permanencia de “Pepe Antártico”.

El Hno. “Tofo”, estando pendiente el plazo y condición antes indicado, solicitó su desembarco mediante botella del 19 de Enero 2001, el que debe entenderse definitivo, aunque no lo dice, porque si no se interpreta así la comunicación sería redundante, ociosa (interpretación legal a través del adagio “per absurdus” por el cual no puede interpretarse algo en forma que conduzca al absurdo). Coincide con esta interpretación el Informe de la Comisión de Hombres Buenos del 13 de Marzo 2001, a fjs. 30 del legajo, donde manifestó “no volvería a la nao”.

El Hno. Sergio “Free Panzer” Benítez Herrera presentó su desembarco en forma verbal en reunión de Mesa de Oficiales nº 1 del 2 Noviembre 1999. Lo reafirmó por escrito mediante botella fechada el 3 Noviembre 1999.

La Mesa de Oficiales con fecha 4 de Enero 2000 aceptó el desembarco de “Free Panzer”, comunicándolo al Capitán Nacional con botella fechada el 7 Enero 2000.

El Hno. “Free Panzer”, estando desembarcado temporalmente, solicitó su desembarco mediante botella del 19 de Enero 2001, el que debe entenderse definitivo, por las mismas razones expuestas en el numeral anterior. Esta situación definitiva es coincidente con lo expresado en el Informe de la **Comisión de Hombres Buenos** que a fjs. 29 del legajo señala que “no volvería a la nao”.

El Hno. Alfonso “Orca” Bermúdez Bustos fue dado de baja definitiva hace años, termino equivalente a expulsión acorde con el art. 11 letra c n° 1 de los Estatutos, por antigua morosidad. La Comisión Revisora de cuentas de la 1° Singladura del Capitán Black que terminó en Octubre 1997, recomendó eliminar esa cuenta por figurar eternamente incobable. Así, no aparece en los Listados de Morosos del año 2000, que incluye Hnos. dado de baja, confeccionado por el Comisario Vizconde. Cuando se envió botella comunicando su exclusión, se transcribió la normativa de los Estatutos y la forma de reintegrarse, si optare por ello. No apeló.

El Hno. “Orca”, pese a lo anterior y a mayor abundamiento, presentó botella de desembarco fechada el 23 de Febrero 2001, el que es definitivo, aunque no lo dice, aplicando la interpretación per absurdus.

El Hno. Hernán “Angin San” Rodríguez Rojas fue dado de baja definitiva, equivalente a expulsión acorde con el art. 11 letra c n° 1 de los Estatutos, por antigua morosidad, en virtud de acuerdo de Mesa de Oficiales n° 20 del 16 Mayo 2000. Cuando se envió botella comunicando su exclusión, se transcribió la normativa de los Estatutos y la forma de reintegrarse, si optare por ello. En Mesa de Oficiales n° 24 del 13 Junio 2000 el Capitán Anchoa dio cuenta de haber recibido llamada telefónica del expulsado indicando estar muy sentido y que no le había llegado la botella de cobranza. No apeló.

El Hno. “Angin San”, pese a lo anterior y a mayor abundamiento, presentó botella de desembarco fechada el 19 de Febrero 2001, el que es definitivo, aunque no lo dice, por interpretación “per absurdus”.

El Hno. Jorge “Copy” Retamales Infante estando desembarcado desde Noviembre 1997 por inasistencia y carencia de tiempo, como señala el informe de la Comisión de Hombres Buenos a fjs. 30, presentó botella de desembarco fechada el 18 Enero 2001 el que es definitivo, aunque no lo dice, por interpretación per absurdus, coincidente con el referido informe, que es posterior, donde señala “no se reincorporará”.

El Hno. Manuel “Pscespada” Sánchez Ackermann, fue dado de baja definitiva, equivalente a exclusión de la nao por antigua morosidad, acorde con el art. 11 letra c n° 1 de los Estatutos, en virtud de acuerdo de Mesa de Oficiales n° 20 del 16 Mayo 2000. No apeló.

El Hno. Miguel “Castor” Aguayo se desembarcó temporalmente por un año, comunicándolo por botella de que da cuenta la Bitácora de Mesa Oficiales n° 1 del 2 de Noviembre 1999.

La Mesa de Oficiales con fecha 4 de Enero 2000 aceptó el desembarco temporal de “Castor”, comunicándolo al Capitán Nacional con botella fechada el 7 Enero 2000.

“Castor” prorrogó su desembarco temporal por otro período de un año como da cuenta botella fechada el 15 de noviembre del 2000 que rola a fjs. 17 de vuestro legajo.

El “desembarco voluntario temporal”, en nuestra jerga equivale a la suspensión temporal de obligaciones, deberes y derechos en la institución, que contempla el art. 10 de los estatutos.

“Castor” durante la vigencia del segundo período de desembarco voluntario temporal, manifestó a la Comisión de Hombres Buenos que “no volvería a la nao”, como señalan a fjs. 29 del legajo.

El “desembarco voluntario definitivo de la Nao”, en nuestra jerga, equivale a la desafiliación voluntaria y unilateral, sin restricción alguna, derecho que contempla la Ley 19.418, en su art. 5.

El desembarco voluntario definitivo equivale a la renuncia a la Nao que menciona el art. 11 letra a. de los Estatutos como causal de la pérdida de la calidad de socio.

El único requisito exigido por la Ley 19.418 art. 14 que señala que la condición de miembro de la organización comunitaria termina por renuncia escrita, al igual que en los Estatutos, es que sea por escrito, como se hizo en la especie por los sancionados a excepción de Pscespada y Castor, siendo innecesaria en el primero pues ya lo había desafiliado la propia Nao al comunicarle su exclusión por inasistencia y morosidad.

La desafiliación por renuncia produce efectos inmediatos, es instantánea, no cabe sino tomar nota de ella, “dejar constancia”, como señala el art. 12 de los Estatutos, y comunicarla a la Capitanía Nacional.

En la Capitanía Nacional el Capitán Nacional los incorporará a la Lista o Rol de Hermanos Desembarcados.

En cambio, la desafiliación por exclusión que importa la pérdida de la calidad de socio no produce efecto inmediato, sino que una vez que queda ejecutoriada la resolución de exclusión, o sea, una vez que transcurre el plazo para apelar sin hacerlo o cuando habiendo apelado la resolución es confirmada por el organismo o persona que conoce de ella en segunda instancia.

El efecto del Desembarco Definitivo de la Nao, sea voluntario por renuncia o impuesto por exclusión con motivo de inasistencia y/o morosidad, perdiendo su calidad de socio, es el desasimiento de la nao, o sea el desprendimiento de deberes, obligaciones y atribuciones entre la nao y el ex tripulante. La nao deja de tener imperio y jurisdicción sobre el ex tripulante. Art. 11 de los Estatutos. Así ocurre con Tofo, Free Panzer, Orca, Copy, Angin San, Pscespada, quienes no podían ser juzgados por la Nao Talcahuano.

Por otra parte, el efecto del Desembarco Definitivo de la Nao, en las situaciones contempladas en el numeral anterior, en el seno de la Hermandad de la Costa y de acuerdo con la tradición pirata, es que el tripulante queda al garete, sin Nao, pero sigue siendo Hermano de la Costa, conserva su número de Rol, y queda sujeto solamente a la facultad disciplinaria del Capitán Nacional.

Esta facultad disciplinaria a la que continúa sujeto se ejercitará en caso que realice actos que constituyan faltas las que se calificarán con la graduación establecida en las Ordenanzas en su art. 56 y se sancionarán con las penas que señala el art. 57 pudiendo pedir Reconsideración al propio Capitán Nacional si la falta fuere leve, o apelar dentro de los 30 días siguientes a ser comunicada la sanción. al tenor del art. 58, ante la Asamblea de Capitanes si la falta fuere grave o muy grave.

Si el referido desembarco fue sin deuda, podrá incorporarse a otra Nao. Si lo fue con deuda, deberá pagar previamente lo adeudado a la Nao acreedora, a través de la Capitanía Nacional.

Tanto los hnos. que han perdido su calidad de socio por renuncia voluntaria, como aquellos que fueron excluidos definitivamente por inasistencia y morosidad, son incluidos en la Lista o Rol de Desembarcados de la Capitanía Nacional, pues no han perdido su condición de Hermanos de la Costa, sino sólo de socios de la nao Talcahuano. Ellos podrán volver a ser activos, por aplicación de las Ordenanzas, en otra Nao o en la misma si aceptan su reincorporación.

Distinta es la situación de expulsión o pérdida de la calidad de socio por las causales 2 y 3 de la letra c del art. 11 de Estatutos, que son expulsiones por faltas muy graves, equivalentes y análogas a las que contemplan las Ordenanzas y que se sancionan con lanzamiento a los tiburones.

La expulsión debe ser acordada por la Mesa de Oficiales, no por la Asamblea de Hnos. Requiere un quórum cual es el voto de acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros. El lanzado a los tiburones o expulsado, podrá apelar, reclamar, ante la Asamblea General reunida en Zafarrancho quien resolverá en definitiva. art. 1 de Estatutos.

Esto se entiende así por cuanto la Asamblea General es el organismo máximo de decisión en una organización comunitaria.

Por idéntica razón, a fin de mantener el principio de la doble instancia en la aplicación de las sanciones, es que la primera instancia lo constituye la Mesa de Oficiales o Directiva, para así dejar abierta la posibilidad de apelar ante la Asamblea General que no ha participado, que no se ha comprometido, que no ha emitido juicio sobre el tema.

En la segunda instancia, se produce una contradicción con las Ordenanzas art. 21 g) que señalan que la apelación se hace para ante el Capitán Nacional, de manera que por contraponerse a los Estatutos no tendría vigencia, pero es lo que tradicionalmente se ha hecho frente a un lanzamiento a los tiburones: la apelación es conocida y fallada por el Capitán Nacional. Lo más sano es respetar dicha tradición y ampararse en la sabiduría, ecuanimidad y sentido de justicia desapasionada de esta alta autoridad, que va a ser mucho más fría e imparcial que la Asamblea, la que de un modo u otro, está comprometida con el Capitán de la Nao y con la Mesa de Oficiales que impone la sanción.

Sin embargo, del punto de vista legal, la única forma en que se podría dar validez y vigencia a las Ordenanzas en esta materia, sería que al amparo del espíritu de apego a las Ordenanzas, el apelante usara la instancia del capitán Nacional en forma previa a la Asamblea General y que ésta sólo ratificara lo por él decidido, por tratarse del Padre Espiritual o Hermano Mayor de la Hermandad.

La jurisdicción disciplinaria impone un procedimiento básico tanto en la Ley 19.418 art. 14 y 18 letra d), como en los Estatutos y complementado por las Ordenanzas que, por no contraponerse se aplican como reglamento, y obligan a los siguientes pasos, sucintamente descritos:

Iniciar una investigación sobre la efectividad del hecho que se estima infraccional y sobre la participación del inculpado. Esto lo hace el Veedor quien “será el fiscal de la Nao, efectuando las investigaciones sobre faltas cometidas por los hermanos” indica el art. 52 n°1 letra d). Igualmente el art.53 letra a) “Si la falta fuere grave, encargará a su Veedor para que investigue lo ocurrido” y agrega “terminado el trámite de la investigación por parte del Veedor”.

Estampar la denuncia del hecho que se estima infraccional, como del desarrollo de los pasos siguientes. Esto debe hacerlo el Escribano “quien tomará debida nota de todo” dice el art. 53 a) inc. final de las Ordenanzas.

“Escuchar al acusado o recibiendo por escrito sus descargos”. El escuchar al acusado debe ser tantas veces cuantas sea necesario para esclarecer los hechos, así “el Capitán y sus Oficiales podrán o no volver a citar al inculpado”, reza el mismo art.

El Veedor debe emitir un Informe en que señale cuales son los hechos probados, si éstos constituyen una infracción, calificar de leve, grave o muy grave, imputar la autoría, complicidad o encubrimiento, o sea, grado de participación; y proponer sanción.

Poner en conocimiento del inculpado el informe.

Adoptar una resolución por la Mesa de Oficiales con quórum de mayoría absoluta de sus miembros.

Comunicar por escrito el fallo al sancionado.

Transcurso de 30 días contados desde la comunicación efectiva para otorgar la posibilidad de apelar, sea esta apelación para ante la Asamblea General o para ante el Capitán Nacional, como hemos expresado anteriormente.

El incumplimiento de este procedimiento produce la nulidad de lo obrado en contravención. Se anula el procedimiento, el que debe volver al estado inicial o al estado donde se omitieron los procedimientos, según cual sea el caso.

En la situación en análisis el procedimiento está viciado desde su inicio.

La contravención a este procedimiento constituye una falta grave porque priva al sancionado de derechos elementales y le ocasiona perjuicios morales y psicológicos, e incluso podrían ser económicos. De ella debe conocer y sancionar el Capitán Nacional, conforme al art. 54 de nuestras Ordenanzas que señala corresponderá al Capitán Nacional: “considerar las apelaciones que eleven los sancionados en las Naos, y verá las faltas en que incurrieren las Naos, sus Capitanes y/u Oficiales”.

Se informará a continuación concreta y únicamente sobre lo atinente, es decir sólo respecto de los Hnos. que fueron sancionados, sobre las causales invocadas para sancionarlos, sobre las pruebas indicadas como elementos de convicción y sobre el Acuerdo sancionatorio.

No puedo informar, además que no es procedente, si se contemplan causales, hechos y pruebas diferentes .

Respecto de los Inculpados ya se analizó, en relación con la nao, la situación de cada uno de ellos.

Al no haberse señalado su Grado de Participación en las supuestas infracciones se ignora si se les imputa autoría, complicidad o encubrimiento, lo que de por sí es una omisión que vicia el procedimiento.

Sin embargo y para poder proseguir con el informe asumiré que todos están sancionados como Autores, que sería la situación mas grave, aunque cuando en técnica jurídica debería siempre contemplarse la interpretación mas favorable al acusado.

Respecto del Acuerdo Sancionatorio, no hay ninguna constancia de su existencia.

En efecto, no se dictó un fallo o resolución del capitán, ni de la Mesa de Oficiales, ni en la mencionada e inexistente Asamblea General de Hnos. Activos, en la que se hubiere tomado un Acuerdo- como se sostiene.

Solo hay una Botella dirigida al Capitán Nacional fechada el 15 de Mayo 2001, que rola a fjs. 36, 37 y 38 del legajo, por la cual le manifiestan que se decreta el lanzamiento a los tiburones de todos ellos” y firman una planilla para “respaldar” la acción.

Lo anterior no es un Acuerdo, ni un Acta de Acuerdo tomado en Asamblea. Es sólo una botella y ni siquiera dirigida a los afectados o con copia a ellos. No tiene ninguna validez.

Respecto de las Causales Invocadas y Hechos que la Configuran: como no hay fallo, resolución, ni acuerdo no tengo otra opción para informar que recurrir al tenor de dicha botella.

También hay imprecisiones, omisiones y vicios insalvables. La referida botella, que no el supuesto Acuerdo, señala una sola causal “indisciplina” y un solo hecho: “tratar de dividir a la tripulación de esta nao”. Sin embargo en las botellas individuales de notificación de la sanción a los afectados, todas del mismo tenor, se indican dos causales: Indisciplina y Sedición, manteniendo el hecho de intentar dividir la nao.

El agregar, al notificar, una causal no contemplada en el supuesto fallo es otro vicio insalvable.

Respecto del Hecho que configura la Causal: intento de dividir la nao, no podrá agregarse otros hechos, las pruebas esgrimidas de las supuestas infracciones la constituyen únicamente los documentos por los que el Capitán de la Nao Coronel Juan “Lenguado” Fuentes Espinoza da cuenta en botella de fjs. 23 y 24 del legajo, que recibió documentación con fecha 12 de Marzo 2001 relativa al lanzamiento de la “Chalupa Navegante de Tumbes” en que le solicitan apoyo y apadrinamiento.

Examinados los documentos, estos señalan que Con fecha 06 de Marzo 2001 un grupo de personas, entre ellos los Hnos. Tofo, Free Panzer, Copy, Orca, Angin San, Pscespada y Castor **acordaron lanzar “ la Chalupa Navegante de Tumbes” al mando del Patrón Hno. Roberto “ Volpone” Vega Blanco.**

En rigor, se trata de un acuerdo, adoptado al amparo de la Constitución y la Ley.

Quien ejerce un derecho legítimo no puede ser sancionado pues no comete falta alguna.

Las Ordenanzas, al contraponerse con la Constitución y la Ley al establecer limitantes, no tienen aplicación, como ya hemos señalado.

Algunas consideraciones menores que no afectan la legitimidad del acuerdo:

Se sostiene por los sancionadores o mejor dicho por el sancionador “y los que respaldan la acción” que la infracción estaría en lo dispuesto en las

Ordenanzas, que ya vimos es inaplicable, en orden a que no podrá fundarse más de una Nao en una misma Caleta, ni a menos de 10 kilómetros de otra. Y que como preceptúa el art. 52 de las Ordenanzas, “el patrón de Chalupa será nombrado..etc, etc. “

En relación con lo de “chalupa” no cabe ninguna duda que los sancionados incurrieron en un error en el lenguaje al decir que acordaban lanzar una “chalupa” pues no es eso, en jerga pirata, lo que estaban haciendo y las cosas son lo que son por su naturaleza, no por su nomenclatura.

Por ello, aun cuando coincido con que “chalupa” es un apéndice administrativo de una Nao que por el elevado número de tripulantes tuviere dificultades operativo-administrativo por lo que crean una agrupación pequeña con parte de sus integrantes, al mando de un patrón designado por el capitán y que en los aspectos operativo, doctrinarios y mando continúa sometida al Capitán de la nao, como señala el art. 25 de Ordenanzas, debo insistir que esa mención fue errónea.

El error se origina, al parecer, en que cuando se separó la nao Concepción-Talcahuano, se creó una “chalupa” en Talcahuano, la que aun cuando tenía un Patrón, fue creada no con el ánimo de seguir dependiendo del Capitán de Concepción, sino con ánimo independiente. Pese a ello en Talcahuano se coreaba la canción El Chalupano con letra del Hno. Rubén “Trovador” Sanhueza Gómez y música del Hno.Omar “JhonSilver” Manriquez y el patrón de esa chalupa, pues así la llamaban, fue el Hno. Roberto “Volpone” Vega Blanco, el mismo patrón de la Balsa de Tumbes.

Lo anterior podría erróneamente hacernos creer, entonces que en ese pasaje histórico descrito se trataba de una Balsa, pero no, lo que correspondía era un reflotamiento de la Nao Talcahuano, creada el 15 Febrero 1952, que se había fusionado algunos años después con Concepción.

La nomenclatura apropiada para lo que pretenden los castigados es Balsa.

Fuera de estar amparados en el derecho para la prosecución de sus objetivos, los balseros, además de haberse reunido para acordar las voluntades en torno a esa idea, siguieron los pasos y cumplieron los requisitos exigidos por las Ordenanzas.

La autorización para formar una Balsa, según el art. 25 de Ordenanzas, no es de competencia del capitán de una Nao, sino que del Capitán Nacional, quien designará una nao guía, de preferencia- no obligatoriamente- de entre las vecinas, no “la más próxima del litoral”, como sostiene el capitán “Anchoa” a Fjs. 34 del legajo.

En cumplimiento de lo anterior los balseros solicitaron el apoyo, y patrocinio o apadrinamiento para ante el capitán Nacional a la vecina

Nao de Coronel, la que agradeció “el alto honor” en nota respuesta a Roberto Vega, signada como botella 0320-01, y en aceptación tácita de dicho apadrinamiento, actúa remitiendo los antecedentes a la Capitanía Nacional.

Y también lo hace a la Nao Talcahuano por cuanto “el grupo en formación”, (o sea en proceso de formación de balsa), “son ex integrantes de la Nao Talcahuano”. Señala que estima “conveniente”, (no obligatorio), que la nao Talcahuano diera su apoyo y los apadrinara.

Debo puntualizar que el apadrinamiento no está contemplado en ninguna parte, ni siquiera en las Ordenanzas.

El capitán Lenguado, de Coronel, expresa al final de dicha botella que estima que la Nao Talcahuano debiera ser la Nao guía. Respecto de este último acápite es el Capitán Nacional quien decida que Nao servirá de Guía.

Sigue el grupo en formación cumpliendo cuando el capitán de la nao Coronel lo comunica para las correspondiente autorización al Capitán Nacional, respecto de lo cual la misma botella antes referida expresa que el Capitán Nacional le “expresó que se debe aclarar” la situación de “deudas pendientes” a la nao Talcahuano, como requisito “para dar la autorización de fundación”.

En ninguna parte de Estatutos ni Ordenanzas se contempla como requisito la comunicación al Lugarteniente Nacional de la Zona.

De acuerdo con la normativa de formación de Balsa se requiere de 7 personas como mínimo, de las cuales, a lo menos uno de ellos sea Hermano de la Costa, acorde con el art. 25 de Ordenanzas, requisito que se cumple en la especie, y no como sostiene el capitán “Anchoa” a Fjs. 34 del legajo “que debe ser hermano activo”.

Respecto de la limitante que contempla la Ordenanza de que no se podrá fundar mas de una Nao en la misma Caleta ni a menos de 10 kms de otra, como señala el art. 25 de las Ordenanzas, debo hacer las siguientes reflexiones jurídicas.

La ley 19.418 no limita la creación de organizaciones comunitarias funcionales en una ciudad.

En consecuencia la Ordenanza estaría en contraposición y tal disposición no tendría aplicación.

Además se contrapone con la libertad de asociación garantida por el art. 19 n° 15 de la Constitución Política del Estado y que por el n° 26 no puede ser afectada en su esencia, por lo que está protegida a través del Recurso de Protección.

Amén de lo expresado, que de por sí es determinante para dilucidar el punto, y a mayor abundamiento para la eventualidad que no quisiéramos evadir el espíritu de las Ordenanzas, pese a su inaplicabilidad en este aspecto, el término “Caleta” tiene diversas acepciones como señala el Capitán “Anchoa”, como lugar, localidad, puerto, ciudad, mas no la de comuna que corresponde a una división territorial político administrativa, de Gobierno Interior, jamás empleada en la Ordenanza. **El art. 23 de Ordenanzas las define como “localidad” que implica lugar pequeño, cerrado. Estando definida la expresión, no caben interpretaciones.**

Sin embargo, y para arrojar mejores luces al respecto, debo informar que Caleta es, a la luz del Diccionario RAE, en primer lugar, lo que es, o sea, un fondeadero abrigado, una ensenada pequeña.

Cuando la palabra tiene un significado claro, no es necesario recurrir a interpretación para establecer su espíritu.

Sin embargo, si queremos ampliar su concepto a puerto, veréis que es un lugar costero defendido de vientos, dispuesto para la seguridad de naves y para las operaciones de tráfico y armamento.

Si queréis ampliarlo aún más, a ciudad, veréis que es una población grande, conjunto de calles y edificios.

En el caso en estudio claramente no se trata “de una misma caleta”, en ninguno de las tres acepciones, por ampliamente que queramos interpretarla.

De tal manera que podría fundarse otra Nao en otra bahía o fuera de los límites urbanos de la ciudad, donde ya no es ciudad. Tanto la caleta Tumbes como la Caleta Lengua están fuera de los límites urbanos, son rurales, según el Plano Regulador Metropolitano, jerárquicamente superior al Comunal de Talcahuano y están ubicadas en extremos opuestos de la comuna de Talcahuano. **Son distintas localidades.** La población mas cercana de uno y de otra distan 5 kilómetros de planicies y agüadas en el caso de Caleta Lengua, que la separan de población Hualpencillo; de bosques y cerros que separan Caleta Tumbes de población Las Canchas. Ambas caletas están ubicadas en distintas bahías, Lengua en el extremo más alejado de la Bahía de San Vicente y Tumbes en el extremo más alejado de la bahía Concepción.

En la actualidad y desde Diciembre 2000, la Nao Talcahuano está asentada en la Caleta Lengua que dista 23,5 kmts. de la Caleta Tumbes.

A su vez Caleta Tumbes dista 11 kilómetros del extremo mas próximo del antiguo domicilio de la nao Talcahuano, cual es la Unidad vecinal n° 10, calle 7 de Enero.

La antigua Guarida ubicada en el Cendyr Náutico, hoy administrada por el DAEM, (sacaron a la Nao de ahí, perdiéndose esta enclave para nosotros)

está ubicada afuera, aunque aledaña, al domicilio antes señalado y en todo caso a mas de 10 kmts. del comienzo de Caleta Tumbes.

Cabe hacer presente que las distancias señaladas en las Ordenanzas, lo están en kilómetros, unidad de medida terrestre, por lo que las medí y recorrí por vía terrestre, camino público, partiendo por calle 7 de Enero. En todo caso la GobMar definió distancias marítimas que superan 12 kilómetros.

Se adjunta plano para mayor claridad, especialmente para ilustrar al sr. Capitán Nacional.

Pese a lo señalado, no quiero dejar de mencionar que el espíritu de nuestras ordenanzas cuando puso la limitante de una nao por caleta y de distancias de a lo menos 10 kmts. quiso evitar la proliferación indiscriminada de naos, sobre todo en una época que aún existían varios puntos del territorio nacional donde nuestra presencia no llegaba y se estimó que esa era una obligación primaria.

En la actualidad no hay más de una nao en Chile por comuna, pero para eso existen las excepciones, como el hecho de en la Cofradía existan algunas muchachas o que algunas naos hagan Zafarrancho de Enganche con cautivas pese a lo señalado en Protocolos 1022.

Hasta aquí lo medular del informe sobre los sancionados.

A continuación informo sobre los otros aspectos del legajo, atingentes a lo anterior.

El 13 de Marzo 2001 la Nao Talcahuano con la firma de 18 Hermanos, aunque dice 20, incluyendo oficiales, acuerdan rechazar el lanzamiento de la Balsa Tumbes. Ello viola la garantía constitución de la libertad de asociación.

Con fecha 14 de Marzo, tras el acuerdo preindicado, el capitán “Anchoa” dirige botella al capitán “Lenguado” en el que dice “no se opone a que se lance una Balsa en Tumbes”, asumiendo que Roberto Vega se equivocó al llamarla chalupa.

Punto aparte es que en la misma botella punto 1) se recrimina al Capitán “Lenguado” por haber recibido y participado en un asalto con un castigado de la Nao Talcahuano, pese a habersele advertido de que el tripulante estaba suspendido por castigo. Sin embargo la propia Nao Talcahuano participó con el mismo castigado en el Zafarrancho de Inauguración de Lengua, por lo que no se puede recriminar a otra Nao por lo que ni siquiera en la Nao Talcahuano se cumplió. Eso si que es indisciplina.

La oposición de la nao Talcahuano es inconstitucional e ilegal, como ya expresé, pero fuera de eso es intrascendente pues no es atribución suya el pronunciarse al respecto.

Quien debe determinar el cumplimiento de los requisitos, así como regular la conveniencia de autorizar la balsa es la sabiduría del Capitán Nacional, oyendo al Consejo de los XV.

El Capitán Nacional Osvaldo “Capitán Veneno” LuneckeAndwandter por botella 238/2001 fechada el 13 de Marzo 2001, comunica al Capitán “Anchoa”, de Talcahuano, haber recibido la documentación enviada por la Nao Coronel y da opinión favorable a la creación de la “Balsa de Tumbes” y lo insta y recomienda que apoye la creación de la Balsa.

Esta botella se envía con copia al Capitán de la Nao Coronel que está patrocinando la balsa, quien como señala en botella 0320-01, dirigida al patrón de la balsa Roberto Vega dice: “Adjunto a usted respuesta de apoyo de Capitanía Nacional”.

Habiendo el Capitán Nacional prestado su apoyo a la creación de la Balsa, sólo resta que evacúe un informe dirigido al Consejo de los XV para que éstos opinen dentro de cierto plazo sobre la conveniencia o no de fundarla y con este informe, o habiendo transcurrido el plazo, el Capitán Nacional autorizará o no la fundación de la balsa. Art. 25 Ordenanzas.

El 15 de Marzo 2001 la nao Talcahuano expide nueva botella al Capitán Nacional que dice: “no aceptamos ni aceptaremos la creación de Balsa o Chalupa en nuestra Caleta”. Ello viola la garantía constitución de la libertad de asociación y no está dentro de sus atribuciones, a más que no es en “nuestra caleta”.

Con fecha 15 Marzo 2001 la nao Talcahuano con 18 firmas entre nómina de 20 comunica al Capitán Nacional que con fecha 13 del mismo mes lanzó a los tiburones por “Indisciplina y al tratar de dividir a la tripulación de esta Nao” a los Hnos. Tofo, Free Panzer, Copy, Angin San, Castor, Orca y Pscespada por acuerdo de los hnos. activos y con el visto bueno del veedor, indicando que son hnos. que se fueron de las cubiertas, que estaban desembarcados.

Al hacer participar a todos los hnos activos en ello, implicándolos, eliminó la opción de reclamar de ella ante la Asamblea General, como señalan los Estatutos.

En esta misiva se vuelve a reconocer que los castigados pertenecen al Rol de Desembarcados. Idem a fjs. 34 “toda la tripulación que está en la playa”.

También señala que existe similitud con la situación ocurrida en nuestra Nao que en 1992 culminó con el lanzamiento a los tiburones del que fuere escribano dn. Guillermo Silva Silva.

Esto no es efectivo ya que Guillermo Silva, Hno. activo, intentó reclutar a todos los hnos. activos que, personalmente y por poder, habían votado por él en la elección de Capitán que perdió por 1 voto. Con ello realmente se

pretendía escindir la nao, se partía la fuerza de hnos. activos en dos grupos iguales, creando una Nao en San Vicente, que no distaba mas allá de un par de kilómetros en la misma trama urbana, es sólo otro barrio aledaño, diferente a la situación de Las caletas Lengua y Caleta Tumbes que son dos pequeños poblados alejados.

Con fecha 16 de marzo 2001 se suscribe por el Capitán “Anchoa” y el Veedor Pablino “Shell” Gárate Salas, las botellas individuales, todas del mismo tenor, que **comunican el lanzamiento a los tiburones** “por indisciplina y sedición que conlleva intentar dividir nuestra Nao” mencionándose el “lanzamiento de la Chalupa en Tumbes, litoral por nuestra nao custodiado”, sin autorización del capitán y sin el conocimiento del Lugarteniente Zona Sur, Hno. Carlos García. Señala que la Nao en reunión cerrada del 13 Marzo conoció los documentos probatorios y que el 15 en nueva reunión cerrada se acordó la sanción.

En esto hay una contradicción ya que se le comunicó al Capitán Nacional que el “acuerdo” se adoptó el 13 y no el 15 , amén de que no hubo tal reunión ni tal acuerdo.

Al no especificar los hechos constitutivos de la indisciplina se debe concluir que sólo se refiere al acuerdo de lanzamiento de la Balsa.

No se puede imputar indisciplina a quienes ya no están sujetos a la disciplina de la nao, por haber renunciado, estar de baja o haber sido excluidos.

No se puede imputar de sedición que conlleva el intento de dividir la nao, cuando los balseros no son hnos. activos, están renunciados, de baja y excluidos. No hay división de ninguna especie. La nao Talcahuano no ve menoscabada su dotación. Las únicas situaciones aparentemente objetables, pero que a la postre no lo son, dicen con la incorporación en la Balsa del hno. Honorario Dr. Roberto “Moisés” VegaBurboa, que los es de la Nao Talcahuano, sin embargo son muchos los casos de Hnos. del rol de una nao que son distinguidos por otras Naos con tal cargo honorífico. Pruebas al canto: el Hno. Arafat de la nao Talcahuano es hno. Honorario de la Nao Tomé-Dichato. Se agrega una suposición gratuita en el sentido que se habría “utilizado el nombre” de este hermano. La otra situación se refiere a la participación de “Castor” en el acuerdo de lanzar una balsa en Tumbes, que a la postre está más distante de Caleta Lengua que la Nao Concepción, perteneciendo aún a la Nao Talcahuano, pero estimo que ello no es impedimento ya que tras su prolongada baja, un año y medio, puede buscar otra opción, ya que el acuerdo de lanzar una balsa no es más que eso, una declaración de intenciones, una declaración previa, y si el Capitán Nacional la autoriza, el Hno. Castor deberá pedir trasbordo, lo que no puede hacer

mientras ello no ocurra. O sea, no le es exigible una conducta diferente hasta el momento y por ende no se le puede imputar falta y sanción. Ello no puede considerarse tomar parte de sedición o tumulto que se levanta contra la autoridad que gobierna. La propia Nao Talcahuano parece así entenderlo ya que aceptó recientemente reincorporar a un hno. de baja que durante ella procuró integrarse a otras Naos, sin pedir trasbordo.

El Hno. Castor plantea un Recurso de Reposición que no está contemplado en La Ley 19.418, ni en los Estatutos, ni en las Ordenanzas.

El Hno. Castor sostiene erróneamente que se le ha imputado el delito de sedición que dice contemplar sanciones en el Código de Justicia Militar, con penas incluso capital. En dicho Código el delito a que pareciera hacer referencia es el de Sublevación Militar. El de sedición lo contempla el Código Penal en el art. 126 de cuyo análisis concluiremos que es una especie de rebelión de tono menor que exige alzamiento público con determinadas finalidades absolutamente diferentes a la materia en comento y con penalidad de reclusión, confinamiento, o relegación menor en cualquiera de sus grados.

Respecto de la citación hecha por el capitán “Anchoa” de fecha 2 de Abril 2001 por la cual señala a “Castor” que la Reclamación debe hacerla a la Asamblea General en Zafarrancho me remito a lo ya expuesto.

En la misma botella se dice “donde deberá comparecer usted para presentar sus descargos” . La oportunidad de presentar descargos, que persigue esclarecimiento de los hechos, era en el inexistente sumario. no ahora que ya está condenado.

Respecto de las botellas de “Castor” de Fs. 54,55 y 57, 58 del legajo, conteniendo Recurso de reposición y otros, me remito a lo señalado.

Respecto de la botella 248/2001 del 21 Marzo 2001, del capitán Nacional, donde señala “acepto como correcto el grave castigo aplicado mientras no se demuestre lo contrario”, y donde señala que no tiene la información que proviene de los sancionados, considero que está muy clara en el sentido que para juzgar en definitiva, requiere antecedentes y en ningún caso podrá interpretarse como avalando el lanzamiento a los tiburones o prejuzgando a los castigados.

Respecto de la misma nota por las razones expuestas en este informe sobre renuncias, desafiliación, desasimiento, libre asociación, respetuosamente no coincido con el capitán Nacional en el sentido “que debían tener antes que nada el visto bueno de vuestra nao”.

Tampoco coincido en que no podría denominarse Balsa, porque de acuerdo al art. 25 de Ordenanza eso es lo que son. La autorización del

Capitán Nacional y la Nao guía es lo que están solicitando a través de la Nao Coronel, de manera que está bien el procedimiento.

Coincido con el capitán Nacional en el concepto de que las chalupas son apéndices de una Nao y el término estaba mal empleado.

También coincido con el sabio Capitán Nacional en la autonomía de las Naos para tomar decisiones, pero siempre y cuando estén dentro del ámbito de su competencia, ya que el arrogarse atribuciones para juzgar a quienes de ella no dependen, no puede estar comprendida dentro de tal autonomía.

COROLARIOS:

Los Hnos. Tofo, Free Panzer, Copy, Orca, Angin San, Pscespada **renunciaron a la Nao con anterioridad** a la supuesta acción de indisciplina y sedición... a saber: Tofo el 19 Enero 2001, Free Panzer el 19 Enero 2001, Copy el 18 Enero 2001, Orca el 23 Febrero 2001, Angin San el 19 Febrero 2001, Pscespada 16 Mayo 2000. ver 12)

Todos ellos **estaban desembarcados con mucha anterioridad**, el más reciente, Tofo, cerca de un año.

Se produjo la **desafiliación** de la Nao instantáneamente.

Se produjo el **desasimiento** con la Nao.

La Nao **no tiene jurisdicción disciplinaria** respecto a ellos, salvo con Castor .

Respecto de los demás sólo el Capitán Nacional tiene facultad disciplinaria tras sus renunciaciones.

No se siguió el procedimiento investigativo en ninguna de sus etapas.

Se vició de nulidad el procedimiento y resolución.

Se eliminó la opción de reclamar ante la Asamblea General, ya que se implicó a todos los hnos. activos en la decisión.

Procede **Recurso de Apelación** ante el Capitán Nacional.

La nao incurrió en **faltas** por las irregularidades.

La supuesta **indisciplinano es tal**.

La supuesta **sedición no es tal**.

El acuerdo de lanzamiento de la balsa es legal.

La Ordenanza no es aplicable en la limitante de asociación.

“En la misma **Caleta**” no es tal.

La distancia mínima entre dos naos está salvada.

El Capitán de la nao no puede oponerse al lanzamiento de la balsa.

No procede Recurso de Reposición interpuesto por Castor.

Antes de autorizarse la Balsa, no es pertinente solicitar trasbordos.

Si se autoriza la Balsa el hermano “ Castor” debe pedir trasbordo.

RECOMENDACIÓN:

La Mesa de la Nao Talcahuano debiera dictar una resolución por la cual, atendido el Informe en Derecho, que deberán conocer los afectados, así como el Capitán Nacional, deja sin efecto el lanzamiento a los tiburones, anulando de oficio el fallo por vicios de procedimiento .

Reconocer que al haber renunciado Tofo, Free Panzer, Copy, con anterioridad, dejaron de pertenecer a la Nao.

Reconocer que igualmente dejaron de pertenecer a la Nao con anterioridad Orca, Angin San y Pscepada, los que fueron excluidos por morosidad.

Que Castor estaba sólo desembarcado temporalmente, pero a su respecto también se anula el procedimiento por vicios formales.

Que a la luz del informe no hay indisciplina ni sedición.

Que la Capitanía Nacional en el ejercicio de sus atribuciones prosiga con el trámite de autorización de la Balsa, ya que la Nao Talcahuano retira su oposición por ser inconstitucional.

Que en caso de volver al Rol de Activos y ser autorizados como balseros, deban pagar lo adeudado a la Nao acreedora, vía Capitanía Nacional.

Que en caso que el Capitán Nacional los autorice, su Balsa y futura Nao no contemple la palabra Talcahuano para evitar confusiones.

EPILOGO:

Capitán:

Nada impide que el grupo de balseros forme una institución semejante, con otro nombre, lo que no es conveniente.

Nadie puede negar que en dicho grupo, individualmente considerados, casi todos han tenido a través del tiempo desencuentros con los hnos. que ahora los juzgan drásticamente y sin sujeción a procedimiento.

Tampoco podrán negar que dentro de ellos hay mucha gente que ha brindado momentos gloriosos a la Hermandad de la Costa y años de esforzada actividad, como lo es el caso del Patrón Roberto Vega, que fue Patrón de la Balsa de Talcahuano y Capitán por dos periodos, Tofo Quiróz que fue Lugarteniente en varias singladuras e integró con eficiencia la Comisión Técnica que realizó brillantes Seminarios, ofrendó señalados Trabajos a la Armada y obtuvo finalmente la Concesión Marítima Lengua, por mencionar algunos logros; de Castor Aguayo, que Presidió dicha comisión, que editó en exclusiva un pasquín, etc., ; de Copy Retamales que aunque de baja cooperó con una importante suma de doblones para el Proyecto Guarida, etc., etc.

Su tiempo y dedicación, el mío y por sobre todo el del Capitán Nacional son muy valiosos como para desperdiciarlos en tan estéril e impropia preocupación.

Más valiente es el bravo
 Que reconoce el error
 Y envaina su espada
 Que blandir el acero
 Contra molinos de viento.

El Temido Capitán Black

- **ANCHOA EN PRIVADO APARENTÓ RECAPACITAR:**

En efecto, concurrió a mi guarida y en mi oficina sostuvimos una extensa reunión en que se empapó de cada uno de los argumentos de mi Informe y terminó diciendo: **“Tienes razón, voy a hablar con mis oficiales”** y se fue.

Pero luego Anchoa, uno a uno, se metió los considerandos, conclusiones y recomendaciones por “buena parte”, no fue VALIENTE, ni ENVAINO su espada. En lugar de ello, alienado por su enojo y alentado por sus huestes presas de un inentendible delirio, desató una oprobiosa campaña a través de todo el litoral de Chile, enviando botellas y visitando naos para exponer su ofuscación y conseguir apoyos. Incluso recurrió a la Capitanía Nacional y al Consejo de los XV, a través de una botella en que exponía latamente su oposición a la creación de la Balsa y envió emisarios a todos lados haciendo lobby para su desacierto.

A mi llegaban varias botellas de insignes hermanos de otras Naos, de señera trayectoria en la Cofradía, exponiendo su malestar ante la odiosa actitud que había asumido Anchoa y sus tropas.

Las autoridades de la Cofradía recabaron mi opinión sobre la referida botella y mi respuesta fue:

ANALISIS DE INFRACCIONES QUE COMETE LA NAO TALCAHUANO CONTENIDAS EN SU BOT. DEL FEBRERO 2002 DIRIGIDA AL CAPITAN NACIONAL, CON COPIA A LOS OFICIALES NACIONALES Y CONSEJEROS DE LOS XV Y A LOS CAPITANES DE TODAS LAS NAOS DEL LITORAL CHILENO.

1) La botella de la referencia está firmada por el Capitán de la Nao, pero en su texto acápite 1º, señala “Los Hermanos activos de la Nao de

Talcahuano, en conjunto... por lo que adjuntamos respuesta firmada por este Capitán y todos ellos”. Por ello la respuesta de aquél, en la temática del referido acápite y sobre la que no me corresponde informar, es una respuesta de la Nao.

2) Del mismo modo colectivo ha de entenderse el contenido de los acápites siguientes por la terminología empleada “2. Lamentamos..., 3. Reiteramos...4. Además reiteramos...nos hemos..., lo que es ratificado en el acápite 5. Finalmente este capitán...y su tripulación...”.-

3) De tal manera la botella del Capitán debe entenderse que lo es también de la tripulación y en consecuencia las faltas en ella contenidas lo son de cada tripulante y de la Nao, sin perjuicio de las responsabilidades personales de su capitán por ser el representante de la nao y responsable de su conducción.

4) En el acápite 2. señala “ ...nuestra posición sobre la defensa del principio de territorialidad, expresada por nuestra Nao en carta de fecha 6 de septiembre de 2001, ante la posibilidad de que existan dos Naos en una misma Comuna, hecho sin precedentes en la Hermandad de la Costa de Chile”. Con ello reitera lo expuesto en la botella del 6 de Septiembre de 2001, que además adjunta.

Al hacerlo se inmiscuye en una situación cuyo conocimiento y resolución está ya radicada en manos del Capitán Nacional, a instancias de la propia nao, y hace partícipes a todos a quienes envía copia, con lo que:

- a) desconoce la competencia jurisdiccional exclusiva del capitán Nacional sobre el tema, emanada del arts. 25, 36 y 37 n°s 3, 11, 13 Ordenanzas, sobrepasándola,...
- b) crea una contienda de competencia entre los más altos estamentos de la Hermandad de la Costa, Asamblea de Capitanes, Consejeros de los XV, Oficialidad Nacional, Capitanes de Naos individualmente considerados, con la Capitanía Nacional al arrogarles atribuciones que son exclusivas de esta última, como emana del acápite 4., donde de paso questionan el accionar del Veedor Nacional, como emana del texto “.no hemos recibido comunicado ni requerimiento alguno por parte del **Veedor Nacional**, por lo que no entendemos por qué no se inician las investigaciones correspondientes, considerando que ya han transcurrido al menos ocho meses para poder llevarlas a cabo. Pese a ello, hemos sido consultados permanentemente por Autoridades de otras Naos sobre el tema en cuestión”.

- c) provoca graves y perniciosas consecuencias para la Cofradía, para su estabilidad, para el normal desarrollo de su quehacer
- d) desacata las ordenes de la Capitanía Nacional, en lugar de haber hecho uso, en su oportunidad, de los recursos que nuestras Ordenanzas establecen, como son haber pedido la reconsideración o la nulidad de la determinación del Capitán Veneno, o haber apelado de su resolución por las consideraciones que estimaren del caso señalar, como lo es su aludida defensa de territorialidad, sobre la que no corresponde pronunciarse en este informe.
- e) aún cuando en su acápite 3. señalan que la Nao de Talcahuano no está y no ha estado en una posición de rebeldía con nuestras Autoridades Nacionales, no es menos cierto que los hechos desmienten dicha afirmación, a la luz de múltiples botella remitidas a dicha Nao tanto por el actual como por el anterior Capitán Nacional, en el sentido de que depongan tal actitud, sin lograrlo.
- f) Establécese que estas acciones se realizan desde la singladura anterior, en que fuere capitán el hno. Pedro Ortiz, lo que queda de manifiesto al cobrar vigencia la botella fechada en su singladura y firmada por él.
- g) La falta de crear una contienda de competencia es repetitiva de la realizada por Anchoa con Capitán Veneno, por lo que no puede desvincularse de ella, máxime por hacer revivir la nota de Septiembre 2001 y ser Anchoa uno de los suscriptores de la botella en comento. Por ello la juzgar la acción de la Nao debe considerarse que hay reiteración.
- h) La trasgresión flagrante de nuestras Ordenanzas sobre la competencia exclusiva del Capitán Nacional está en el hecho de que creen erróneamente que al hacer un juicio público con participación de todos a quienes recurren a través del litoral, pueden obviar el paso legal cual sería **Modificar las Ordenanzas**, por los procedimientos de rigor, restando la atribución al Capitán Nacional para dársela a lo que ellos llaman Autoridades de la Hermandad. No puede ni siquiera una Asamblea de Capitanes decir Nosotros resolveremos, pues para ello debería Modificarse la Ordenanza, previa citación de una Asamblea Extraordinaria para tal efecto y haber difundido previamente los puntos a modificar, etc.etc...

Las anteriores infracciones constituyen **faltas muy graves**, pero estimando que ellas se dan en un solo contexto es parecer de este informante que sean consideradas como **una sola muy grave, con agravante**, respecto del Capitán y de cada uno de los tripulantes, y sancionadas en forma **ejemplarizadora**, al tenor del art. 56, 57 y 37 n°11 Ordenanzas:

- con degradación de los oficiales, (art. 57 b))
- y envío al pañol de cadenas por 1 año a toda la tripulación, incluídos los oficiales degradados;(art.57 e))
- con anotación de las sanciones en su hoja de vida (art. 57 inc. Final)
- lanzamiento a los tiburones al Capitán y a su antecesor; art. 57 h));
- **y que la Nao sea sancionada** conforme a la atribución del art. 37 n° 12, declarándola “varada” durante un año, con prohibición de contacto con otras Naos y Balsas, para que “Queden solos con su peste”.

El Temido Capitán Black

OTRAS FALTAS, que igualmente constituyen infracciones son las siguientes:

El contexto general de lo que actúa la Nao Talcahuano infringe el art. 3 de Ordenanzas, al hacer discriminaciones como lo ha hecho con la Balsa Tumbes y sus tripulantes en el hecho reconocido en las botellas en comento, de haberse retirado del Zafarrancho Aniversario de Mulchén.

También infringe el mismo art. 3° al llevar a la Cofradía discusiones de cualquier índole conflictivo.

Infringen el art. 4 de Ordenanzas al no actuar con sinceridad, pues mienten incluso al Capitán Nacional con omisiones y truncando documentos para alterar el sentido y con ello potenciar sus argumentos.

Infringen también el art. 4 al tener actitudes u usar palabras que crean resentimiento.

Infringen el art. 5 pues sus actuaciones no reflejan fiel amistad en las relaciones entre Naos y con las Autoridades de la Cofradía, pues la irrespetan, manipulan, pretenden influenciar con su lobby, desacatan, y enjuician (como al Veedor Nacional y al propio Capitán Nacional, pasado y presente) todo lo cual atenta contra la referida fidelidad.

Infringen el art. 6 pues no se conducen con honradez, al usar argumentos torcidos, no contemplados en nuestra legislación, transcribiendo textos adulterados con omisiones y sentido diferente, usando procedimientos y recursos diferentes a los contemplados en Ordenanzas para enderezar aquellas resoluciones que pudieren perjudicarles (aún cuando jamás han demostrado el perjuicio) lo que atenta contra las Bases de Justicia.

Finalmente infringen el art. 7 de Ordenanzas sobre Mando y Disciplina al alterar las funciones y atribuciones jerarquizadas.

La sanción que merecen también se ampara en el art. 6 inc. 2º de Ordenanzas : “ EN CASO de faltas graves las sanciones procurarán permitir a la Cofradía desenvolverse SIN AQUELLOS MIEMBROS que perturben la fraternal convivencia ...
El Temido Capitán Black

Se dio finalmente la **APROBACIÓN** a la **botadura** de la balsa de Tumbes, que por su cruenta lucha era llamada entre nosotros, quienes la apoyábamos,” **La Heroica**” , la que contaría con la directriz y supervisión de la Nao Coronel, que fuere creada por mí, y que estaba al mando de mi querido hermano Juan Fuentes, Lenguado, quien había sido uno de mis leales oficiales en la Nao Talcahuano y a quien destiné a dirigir los rumbos de la Nueva Nao de Coronel.

La Balsa Tumbes con su Patrón Roberto Vega “Volpone” y Lugarteniente Jorge Retamales Infante, “Copy”, ganaba un lugar en Talcahuano, adquiriría personalidad jurídica con el nombre “Cofradía Náutica Caleta Tumbes” con el nº 982, y con la Armada de Chile con la que se me permitió redactar las bases de un **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL** en Noviembre 2001 que decía: “...entre la Armada de Chile, 2ª Zona Naval, representada por el Contraalmirante dn. Juan Patillo Barrientos, por una parte, y la Organización Comunitaria Cofradía Náutica Caleta Tumbes de la Hermandad de la Costa de Chile, persona jurídica nº 982, como se hace constar al final, en adelante y para los efectos de este convenio “C.N.Caleta Tumbes”, representada por su Presidente doctor Roberto Vega Blanco y debidamente autorizado para ello por el Directorio, como también se hace constar al final, se ha convenido el siguiente convenio de cooperación cultural: **PRIMERO**: La Armada de Chile 2ª Zona Naval es dueña de una estructura de antigua fortificación de emplazamiento de cañones, ubicada en terrenos de su propiedad en la Base Naval, en el costado Suroeste del acceso terrestre a Caleta Tumbes., conocida como “Fuerte Tumbes”, la que se encuentra en estado ruinoso y absolutamente desmantelada de toda infraestructura operacional y de servicios. **SEGUNDO**: La C.N. Caleta Tumbes de la Hermandad de la Costa de Chile, ha desarrollado a través de la srta.Marissa Machiavello Goldberger un Proyecto de Recuperación Arquitectónica y Funcional del enclave antes individualizado a fin de establecer en el un Museo Naval y dependencia conforme a Proyecto, Maqueta, Planos de Plantas y Especificaciones que se detallan. **TERCERO**: En virtud del presente convenio de cooperación

cultural la C.N. Caleta Tumbes presenta a la Armada de Chile 2ª Zona, quien conoce y acepta el Proyecto individualizado precedentemente, a fin de materializarlo. CUARTO: La C.N. Caleta Tumbes se obliga a gestionar acciones con los diferentes Ministerios, Municipalidades, Universidades, Corporaciones, Fundaciones, Instituciones Bancarias y Financieras de Turismo, Educativas y otras, públicas o privadas, chilenas o extranjeras conducentes al logro del objetivo. A su vez la Armada de Chile se obliga a proporcionar la ayuda de la Dirección del Personal de la Armada y del departamento de Museos Navales, con idéntico fin. QUINTO: La administración del Proyecto, tanto en lo relativo a Proyecto, Adecuación a la Materialidad, su Financiamiento y Ejecución, quedará a cargo de la Balsa Tumbes, como así mismo la Administración del Fuerte, Museo y dependencias una vez terminadas las obras. SEXTO: Para la materialización de lo anterior la Armada 2ª Zona entrega a la C.N. Caleta Tumbes materialmente el uso y goce gratuito de los terrenos, construcciones y acceso al lugar que se indicarán en planos otorgando las autorizaciones, permisos y facilidades para ello. SEPTIMO: Lo anterior no implica cesión de dominio alguno ni limitación alguna de los atributos del dominio, y en consecuencia la Armada 2ª zona podrá acceder al museo e instalaciones y realizar allí actividades propias al objetivo del proyecto. La coordinación del uso del Fuerte se hará por la persona designada por la Armada directamente con quien presida la C.N. Caleta Tumbes. OCTAVO: La conservación, cuidado y vigilancia del Fuerte Tumbes, su Museo, dependencias, accesos será de responsabilidad y cargo de la Balsa de Tumbes. Sin embargo, durante los tres primeros años de ejecución del proyecto, la vigilancia del sector corresponderá a la Armada. NOVENO: La duración de este convenio será de ...años o indefinida. DECIMO: Las obras, mejoras, reparaciones, instalaciones adheridas al inmueble quedaran al termino del convenio a beneficio de la Armada 2ª Zona, sin derecho a repetición a favor de la C.N. caleta Tumbes. Redacción coordinada entre abogados de la Armada y el Hermano de la Costa abogado dn. Ricardo Lama Toro. En comprobante y previa lectura firman...”

No es menester ser poseedor de una gran imaginación para suponer como sentía la Nao Talcahuano el desempeño de la naciente Balsa formada por quienes ella desechaba. Y provocaba también un resentimiento contra quienes la ayudábamos.

- No sólo fue el nuevo Capitán de Talcahuano Pedro Ortíz Mickelsen, “Anchoa”, y sus seguidores, quienes sostuvieron esta infausta guerra, sino que también se embarcó en esta infamia y

falsedad, totalmente ajenas al espíritu fraterno, su sucesor Víctor Mendoza Contreras, “Petrel” y su tripulación.

Tanto el Capitán Nacional Nicolás Simunovic, Capitánico, como su sucesor Osvaldo Lünecke Andwanter, Capitán Veneno, recabaron mi opinión.

Debo señalarles que viendo con el Capitán Veneno que la Hermandad de la Costa a nivel Nacional y local estaba sufriendo un deterioro ético, formamos una sociedad secreta que llamamos **LOS GUARDIANES DEL FARO**, la que desde el anonimato hacía llegar nuestra opinión de pureza y fidelidad con los trazados, objetivos, preceptos filosóficos de la Cofradía a los altos mandos. Nunca, hasta ahora se rebeló esta tutela moral que ejercíamos con Osvaldo, que navega ya en el Mar de la Eternidad por lo que me siendo liberado de seguir guardando el secreto de la identidad de quienes éramos los dos Guardianes del Faro.

Pese a hacérselo ver a Anchoa en todos sus tonos, no quiso entender, tampoco sus “leales”, menos sus “lacayos” y tampoco sus “seguidores, adoradores y aprovechadores”...Así, pasaron a tener CUBICHETE DE VIDRIO, pues a los cuatro vientos pregonan, nuestros poco fraternos hnos., que a los separatistas **“no los reconocen”** y lo llevan a la práctica impidiendo que participen de eventos que se han caracterizado por ser ecuménicos –por así decirlo- dentro de la cofradía ya que en ellos siempre participan varias Naos las que cuando preguntan por los ausentes, la respuesta es: **“No los invitamos, no los reconocemos, porque no se respetó la Ordenanza”**.

El estandarte de esta nada amigable postura lo llevó ”Anchoa” Ortiz y luego el nuevo pseudo Capitán “Petrel” Mendoza. No se percataron que ambos tenían techo de vidrio en su propio cubichete de mando, pues **no reunían los requisitos de la Ordenanza para ser Capitán y para representar válidamente a la Nao.** Pese a ello, nosotros sí los reconocemos como Capitanes y como HERMANOS, aunque pensemos que **la exigencia de antigüedad para dicho cargo es muy sabia y así lo demuestran los hechos.**

Y en mi guarida, con la asistencia de Pedro Ortiz, Víctor Mendoza y el Capitánico Capitán Nacional Septentrión Simúnovic, se firmó un **CONVENIO DE TREGUA** entre la Balsa Tumbes y la Nao Talcahuano.

Ese convenio fue irrespetado por la Nao Talcahuano.

Prueba al canto en **UN ZAFARRANCHO EN MULCHÉN**, su Capitán Fernando Chupón Atómico denunció lo siguiente:

Hermanidad de la Costa de Chile

Nao Mulchén

Villagra N° 2 - Teléfono (43) 562098 - Mulchén

A la cuadra de Mulchén a 13 días del mes de Agosto de 2001, del intrépido y valiente Capitán Fernando "Chupón Atómico" Orellana, el cual no se deja amedrentar por ningún Capitán menos de un piquete de asalto y tripulantes, vengo en informar al Capitán Nacional Nicolás "Capitanico" Simunovic lo acontecido el día 04 de Agosto del corriente.

Como bien es sabido por Ud., querido capitán, el día 04 de Agosto la Nao Mulchén celebraba un año mas de vida, por tal razón se cursaron invitaciones a todas las Naos del Litoral, para que se sumaran a nuestra congoja y regocijo, por tener alguna duda le llame para consultarle las condiciones en que se encontraba la Balsa de Tumbes, su respuesta es que dicha balsa se encontraba navegando, que fue la misma impresión que le quedo a este capitán después de la Asamblea de Capitanes realizada en Santiago, por tal razón también se le curso invitación para que se sumaran al festejo.

Para efectos del zafarrancho, este era abierto, con cautivas e invitados especiales (autoridades de nuestra Comuna).

Capitán, la tarea ha sido dificultosa, crear y mantener esta Nao, en un lugar tan deprimido en lo económico y tan continental en su referencia geográfica, donde dar a conocer nuestra filosofía no a resultado fácil, ya que para muchos fue algo completamente nuevo.

Alrededor de las 21.500, se hizo presente en el portalón el Capitán de la Nao Talcahuano Pedro "Anchoa" Ortiz, comandando un piquete de asalto, en el cual se encontraban los Hermanos Oscar "Shogun" Valenzuela (Lugarteniente), Luis "Camarón" Navarrete (escribano), Jaime "Pepe Antártico" Moraga (Contramaestre) y los Hnos. Iván "Delfin" Carneyro, Víctor "Petrel" Mendoza, Fernando "Potro de Mar" Vergara y cuatro Bichicumas, los cuales saludaron a los presentes dentro los cuales se encontraban el Presidente del Club de Leones y su cautiva, el Director del Hospital de Mulchén y cautiva (los cuales asistían por primera vez a nuestras cubiertas como autoridades de la comuna). También se encontraban presente Ricardo "Capitán Black" Lama en calidad de fundador de la Balsa y Nao Mulchén, el Lugarteniente de la Balsa Tumbes Jorge "Copy" Retamales Infante invitado como padrino de este Capitán, y mí amigo y Hermano Alejandro "Tofos San" Quiroz escribano de la Balsa Tumbes, como también lo hacían nuestras cautivas.

Para el capitán fue una gran sorpresa cuando los tripulantes de la Nao Talcahuano, comenzaron a recriminar la presencia de los balseros en

nuestras cubiertas, nos causó extrañeza ya que cuando el Capitán "Anchoa" llamo al Capitán para confirmar su asistencia con un piquete aproximado de once tripulantes, tocaron el tema y se le informo que la balsa también estaba **considerada ya que nuestro Capitán había hablado con el Capitán Nacional al respecto, e inclusive le comento que ellos ya habían dado a conocer su punto de Vista** ante la Capitanía Nacional saliente. v se espera la resolución de esta nueva capitanía, pero la Balsa Tumbes ya esta navegando.

Tal vez, lo que más molesto fue cuando el Hno. Camarón el cual es también Consejero de los Quince (y contó con el apoyo de Mulchén), se le acercó al Capitán Chupón Atómico y le manifiesta que **ellos se quedan con la condición que en ningún momento se nombre a la Balsa Tumbes, si es así ellos se paran en masa de las cubiertas y se retiran**, se les respondió que no es posible omitirles y **el Capitán Anchoa" ordena a sus tripulantes retirarse, abandonando de inmediato las cubiertas**, algunos con aspecto airado, otros con la mirada baja y algunos en franca actitud de desacuerdo e incomprensión, los únicos que se despidieron del Capitán fueron el Hno. Delfín y el Hno. Petrel que por sus miradas y palabras de despedida dieron la impresión que no compartían la orden del capitán ya que ellos y algunos Bichicumas dejaron cancelados sus calzos y se retiraron acatando la orden del Capitán. No así el Capitán, Oficiales y otros hermanos.

Para los invitados quedaron las siguientes interrogantes: ¿Qué pasó? Ya que desde que llegó el grupo grande se puso denso el ambiente.

Para nuestros tripulantes salen a relucir la siguiente preguntas, ¿La Nao Talcahuano, es Juez y parte con relación a la Balsa Tumbes?, ¿Pueden llegar a otras cubiertas poniendo condiciones para quedarse?, aún mas dejando a la Nao anfitriona con los preparativos de menestras, mancillando y ridiculizando a su Capitán y tripulantes ante las visitas y cautivas, lo más importante violando nuestro propio Octálogo y normas de la tan inculcada fraternidad y las mínimas de la urbanidad, las cuales son falta muy grave, que comprometen además el prestigio de la Hermandad de la Costa.

Creemos Capitán Nacional que la Nao Mulchén no era el lugar más apropiado para marcar las diferencias entre la Nao Talcahuano y la Balsa Tumbes, ya que era nuestra fiesta, era nuestro aniversario, si el día de mañana la Capitanía Nacional resuelve otra cosa con tan comentada balsa, esta Nao acatará vuestra resolución. Por muy en desacuerdo que este la Nao Talcahuano con la medida de la Capitanía Nacional anterior y que consta en la memoria del Capitán Osvaldo "Capitán Veneno" Lunecke, la Balsa se encuentra navegando y no podemos cegarnos ante la realidad.

Capitán Nacional, la tripulación de la Nao Mulchén, considera que el cargo que ostenta el Capitán "Anchoa" le sobrepasa, ya que en medidas disciplinarias tomadas en contra de un Hermano Fernando "Potro de Mar" Vergara, el cual ofendió y mintió en forma descarada en contra de nuestro capitán, se dio el lujo de levantarle la sanción al hermano en falta, para que pudiera asistir a la inauguración de la guarida de Lengua, y sabiendo que la Nao de Mulchén estaba presupuestada dentro de las invitadas, hasta el día de hoy jamás el capitán y tripulación ha recibido una botella donde se dé a conocer las medidas adoptadas por el Capitán de la Nao en comento en contra de su tripulante, aún mas cuentan las olas que el tripulante en falta haciendo caso omiso de su castigo se presento ante dos naos del litoral para participar en zafarranchos, ¿Dónde queda la obediencia al mando?, ¿Por qué el capitán permitió que pasara eso en sus cubiertas?.

Para nuestro Capitán, hubiese sido muy fácil vetar al hermano aludido ya que hay razones de sobra para hacerlo, pero el Octólogo, nuestra filosofía de vida nos indica lo contrario, y nuestro capitán le dio la bienvenida y le agradeció su presencia en las cubiertas de nuestra Nao.

¿Por qué el Capitán "Anchoa" permite ese odio en contra de sus hermanos?

¿Por qué los Hermanos de Talcahuano no practican el Octólogo?

¿Si hubiese estado el Capitán Nacional, habrían tomado la misma determinación?

Los hermanos de Talcahuano, debieron haber escuchado el trazado de rumbo del Capitán Chupón Atómico, donde a petición del Capitán Nacional se versó sobre la Hermandad, la fraternidad, lo simple de la vida y nuestro Octólogo.

También se le dio las gracias a la Nao Talcahuano por el apoyo que siempre le ha brindado a la Nao de Mulchén.

Aguerrido Capitán, con mucha humildad esta tripulación deja a su criterio si corresponde sanción en contra del Capitán Pedro "Anchoa" Ortiz y Oficiales, si es así no se trepide en aplicarlas.

Deseándole después del temporal, buenos vientos y aguas calmas le salud-an Hermanos, Muchachos y Bichicumas de la Nao Mulchén.

Carlos " Garfield Morales F. Fernando Chupón Atómico"
Orellana

Escribano`

Capitán

The image shows two handwritten signatures. The first signature is on the left, under the name 'Escribano', and the second is on the right, under the name 'Capitán'. Both signatures are in dark ink and appear to be cursive or stylized.

- **La Capitanía de Anchoa, y luego la de Petrel, y sus seguidores, se dedicaron a sembrar cizaña y fue de tal magnitud que la Capitanía Nacional pidió mi intervención, cuando ya me había alejado de cubiertas por lo mismo. Mi trabajo culminó con una Transacción que va a continuación:**

TRANSACCIÓN PIRATA.

En Talcahuéno, Puerto de Truenos a 12 días corridos del Mes de Abril del Año de Gracia de MMI.

En la Guarida Laboral del Capitán Black, el Capitán de la Nao Talcahuano de la Hermandad de la Costa de Chile, don PEDRO “ANCHOA” ORTIZ MICKELSEN, en representación legal de dicha Nao, por una parte; y por otra parte los Hnos. de la Costa sres. ALEJANDRO “TOFO” QUIRÓZ RIVAS, MIGUEL “CASTOR” AGUAYO MORAGA, SERGIO “FREE PANZER” BENÍTEZ HERRERA, JORGE “COPY” RETAMALES INFANTE, HERNÁN “ANGIN SAN” RODRÍGUEZ ROJAS, ALFONSO “ORCA” BERMÚDEZ BUSTOS, MANUEL “PSCESPADA” SÁNCHEZ ACKERMANN **se ha convenido lo siguiente:**

PRIMERO: Las partes vienen en celebrar la presenta **TRANSACCIÓN** a fin de prevenir litigios eventuales.

SEGUNDO: La Nao Talcahuano, atendido el Informe en Derecho y recomendaciones legales del abogado don Ricardo Lama Toro, Capitán Black, deja sin efecto el lanzamiento a los tiburones de los Hnos. Alejandro “Tofo” Quiróz Rivas, Miguel “Castor” Aguayo Moraga, Sergio “Free Panzer” Benítez Herrera, Jorge “Copy” Retamales Infante, Hernan “Angin San” Rodríguez Rojas, Alfonso “Orca” Bermúdez Bustos, Manuel “Pscespada” Sánchez Ackermann, anulando de oficio tal resolución, por vicios de procedimiento, además por el hecho de haberse establecido que los hnos. Tofo, Free Panzer, Copy, habían renunciado con anterioridad, dejando de pertenecer a la Nao; por haberse establecido el hecho que los hnos. Orca, Angin San y Pscepada, habían sido excluidos de la Nao, con anterioridad, dejando de pertenecer a ella por morosidad; que el hno. Copy había sido excluido de la Nao, con anterioridad, por inasistencia; y que el hno. Castor pertenece aún a la nao en condición de desembarco o suspensión voluntaria temporal pero también se beneficia con la nulidad del procedimiento por vicios de procedimiento y que a su respecto lo procedente es solicitar trasbordo cuando la Balsa sea autorizada por la Capitanía Nacional.

TERCERO: Que a la luz del informe no hay indisciplina ni sedición y que esta última expresión fue utilizada exclusivamente en el sentido de dividir la Nao Talcahuano.

CUARTO: La Nao Talcahuano retira su oposición a la formación de la Balsa Tumbes, sin perjuicio de las exigencias que podrá hacer el Capitán Nacional sobre las cuentas pendientes.

QUINTO: Si la Capitanía Nacional autoriza la formación de la Balsa Caleta Tumbes, ni ésta ni la futura nao podrán contemplar en su denominación la expresión “Talcahuano”, para evitar confusiones.

SEXTO: Que la Capitanía Nacional tomará conocimiento de esta Transacción y del Informe aludido, que se entiende formar parte integrante de la presente transacción

SÉPTIMO: Las partes acuerdan mantener esta problemática y este resultado en el estricto marco interno de la Hermandad de la Costa y actuar con estricto apego a las normas de fraternidad, lealtad y respeto que deben primar en la institución, evitando toda acción que perjudique a la cofradía y en especial a la Nao Talcahuano y a su concesión, procurando limar las asperezas para iniciar un camino a la mutua cooperación.

OCTAVO: En virtud de lo anterior las partes se dan el más amplio y completo finiquito recíproco respecto de los hechos que motivaron esta situación, descritos en el Informe aludido, y en consecuencia renuncian a todas las acciones civiles, penales, indemnizatorias de perjuicios, recursos de protección que pudieren originarse derivadas de la situación sancionatoria que se anula en este acto.

FIRMAN ante el Capitán Black, quien actúa como Ministro de Fé Pirata:

PEDRO “ANCHOA” ORTIZ MICKELSEN ,ALEJANDRO “TOFO” QUIRÓZ RIVAS,MIGUEL “CASTOR” AGUAYO MORAGA, SERGIO “FREE PANZER” BENÍTEZ HERRERA,JORGE “COPY” RETAMALES INFANTE, HERNAN “ANGIN SAN” RODRÍGUEZ ROJAS,ALFONSO “ORCA” BERMÚDEZ BUSTOS,MANUEL “PSCESPADA” SÁNCHEZ ACKERMANN, RICARDO “CAPITAN BLACK” LAMA TORO

- Pero Anchoa y sus cercanos, lejos de cumplir su palabra continuaron socavando la fraternidad **infringiendo la Transacción.**

- **¿EN QUE LAS CAGÓ “ANCHOA” ORTIZ ?**

Según los términos que a continuación expuso el CAPITAN NACIONAL, que terminó pidiendo su lanzamiento a los Tiburones, y luego

la Capitanía Nacional abolió las singladuras, dejándolas sin efecto, tanto de ANCHOA y su sucesor PETREL:

Los hechos que consideró infraccionales son:

El Hno Pedro Ortiz, siendo Capitán de la Nao Talcahuano lanzó a los tiburones a un grupo de hermanos que estaban formando la Balsa Tumbes, sin cumplir con ningún procedimiento para ello y sin tener derecho a hacerlo, como reconoció posteriormente cuando, en etapa de apelación se desistió de la determinación, la que sin embargo provocó problemas en la Capitanía Nacional y sembró en la cofradía desconcierto al actuar sin sujeción a la normativa, en detrimento de dichos hermanos y de la cofradía toda al sembrar la duda en sus procedimientos y en sus bases de justicia, lo cual constituye de por sí una infracción muy grave.

El Hno. Pedro Ortiz, en abierto desacato, no reconoció la autorización prestada por mi mando a la balsa Tumbes con fecha 2 junio 2001. Los hechos constitutivos del referido desacato son las múltiples botellas dirigidas a los Consejeros de los XV Capitanes de naos, y el intenso lobby efectuado por él y su nao a través de todo el litoral, desobedeciendo mi orden y proclamando que él y su Nao no reconocen la existencia de la Balsa, lo que no sólo han exteriorizado en comunicados y palabras, sino con acciones, que se reiteraron en el tiempo incluso después de mi petición de lanzamiento a los tiburones. Ello constituye una falta muy grave.

Desobedeció igualmente mi reiterado llamado a la cordura y a deponer su beligerante actitud contenida en botella ... Persistió en la Falta muy Grave

Sin interponer recurso alguno por las vías que corresponde respecto de mi resolución, como habría sido pedir una reconsideración, pedir la nulidad de mi resolución o haber apelado de ella, actuó en contra de ella por vías de hecho, lo que también es Falta muy Grave.

Infringió una Transacción Pirata, escrita, que fue firmada por él, en representación de la Nao Talcahuano, por la cual retiraba su oposición a la existencia de la Balsa Tumbes, actuando en contrario a los pocos días y enviando comunicaciones a todo el litoral en clara violación a esa Transacción, con lo que no solo continuó su desacato, sino que faltó al honor que exige apegarse a lo convenido, a lo firmado, ser fiel a sus compromisos piráticos, lo que es una falta muy grave.

Del mismo modo transgredió acuerdos por los cuales los balseros comprometían pagos a la Nao Talcahuano, tras percibirlos, lo que también constituye una falta muy grave.

Mintió a toda la cofradía señalándoles que no pedí opinión a los Consejeros de los XV para adoptar mi decisión, lo que también constituye una falta muy grave.

El infractor Pedro Ortiz, viola las normas de competencia, desconociendo las atribuciones exclusivas y excluyentes del Capitán Nacional para decidir la creación de Balsas y pretende arrogarle dicha jurisdicción a la Asamblea de Capitanes, con ello vulnera el organigrama institucional lo que es un muy grave falta.

El deber vulnerado de obediencia, de las normas de competencia sobrepasadas, de procedimientos no respetados, la honradez y veracidad conculcadas, están consagrados en el primer mandato del Octálogo y en los arts 3, 6, 7, 25, 33, 36 y 37 de Ordenanzas.

La calificación de las múltiples faltas todas ellas consideradas muy graves emana del art. 56 inciso final de Ordenanzas.

La petición de la sanción de lanzamiento a los tiburones que formuló el Capitán Nacional se ampara en el art. 57 y 37 n° 11 de Ordenanzas, no solo por la gravedad extrema de las faltas, sino por su persistencia, reiteración y multiplicidad, debiendo aplicarse pena ejemplarizadora.

La ponzoña esparcida en el Litoral por Anchoa y seguida por su sucesor Petrel, **PROVOCÓ SERIOS PROBLEMAS que se procuraron salvar con una intervención mía, encomendada por la Capitanía Nacional y que culminó con un tratado cuyo tenor sigue:**

“TRATADO MULTILATERAL DE PACIFICACIÓN Y COOPERACION MUTUA”.

Recalados en la Caleta Lengua, del Puerto de Registro, Surgidero y Amarradero de Naves de Talcahuano, al vigésimo sexto día corrido del Mes del Descubrimiento de Indias en el año de Gracia del MMI, y ante la presencia garante de este documento del **Capitán Nacional de la Hermandad de la Costa de Chile el Capitánico Capitán Nicolás “Septentrión” Simunovic Yurisic** y de los testigos del solemne acto que al suscribir este legajo se individualizan con su sello, cargo y rúbrica, las partes que mas adelante se individualizan vienen en aprobar y convenir los términos de este Tratado de Paz y Cooperación Mutua logrado por el **Canciller Plenipotenciario de la Nao Talcahuano, el Temido Capitán Black** y que así reza:

PRIMERO: Empapados y sumergidos en el más profundo espíritu fraterno irradiado por las enseñanzas y postulados irrenunciables del Octálogo que juramentados estamos de respetar, el novel **Capitán de la**

Nao Talcahuano, Víctor “Petrel” Mendoza, recién asumido al mando, sus Oficiales de aún palpitante designación y su más leal tripulación envainan la ensangrentada espada de la Nao para tender el brazo y abrir la mano de la amistad y estrecharla con honestidad y con la convicción de haber herido, tal vez al calor de pasiones desmedidas y de aprehensiones injustificadas, a sus hermanos de otras Naos y Balsas, señalando que el nuevo mando de la Nao está dispuesto y decidido a dar por zanjadas todas y cada una de las situaciones e inconvenientes habidos con ellos hasta ahora, en una predisposición especial y sobre todo genuina, por rehacer en nuestro litoral la quebrantada hermandad.

SEGUNDO: Al amparo de lo expuesto precedentemente la Nao Talcahuano ofrece sus sinceras disculpas **al Capitán de la Nao Mulchén Hermano Fernando “Chupón Atómico” Orellana** por las ofensas personales que, en ejercicio de su cargo y estando de visita en nuestras cubiertas, recibió de un tripulante, así como por la ofensa institucional a dicha Nao con ocasión del Aniversario en Mulchén, en que la Nao Talcahuano se retiró del evento; y garantiza que situaciones de esta naturaleza no volverán a repetirse.

TERCERO: Del mismo modo la Nao Talcahuano ofrece sus disculpas **al Capitán de la Nao Coronel Hermano Juan “Lenguado” Fuentes** por las actitudes desaprensivas asumidas por la Nao y por algunos tripulantes para con su persona derivadas del apadrinamiento inicial de la Balsa Tumbes, y por la impropia ruptura de acuerdos sobre su derecho a participación en su Nao de origen, la de Talcahuano.

CUARTO: Igualmente la Nao Talcahuano retira formalmente toda oposición hecha hasta ahora, ante la Capitanía Nacional, Consejo de los XV y Asamblea de Capitanes, originadas por la creación y funcionamiento de la **Balsa Tumbes**, y se allana a cumplir su quebrantada Transacción Pirata, de 12 Abril MMI, vejatoria acción impulsada por impropios consejos y alentadas por temores y aprehensiones infundadas que se sobrepusieron al espíritu de amistad y confraternidad que debe reinar entre los pares, más allá del rigorismo reglamentario cuyas interpretaciones pueden ser disímiles, pero nunca llevadas al extremo de romper la vinculación afectiva que nos une.

QUINTO: Las Naos de Mulchén y Coronel, así como sus Capitanes, y la Balsa de Tumbes, así como su **Patrón Roberto “Volpone” Vega**, aceptan en el marco de la caballerosidad e hidalguía de los hombres de bien las anteriores expresiones y dan, a su vez, por absolutamente superadas esas enojosas situaciones.

SEXTO: Las partes involucradas hacen votos por que esta actitud y amigable disposición no se altere, y se comprometen a sofocar drásticamente cualquier conato de vulnerarlas y considerarán falta muy grave contra toda la Cofradía el desconocer y violar de palabra u obra los términos de este tratado.

SEPTIMO: Las partes, así como las Naos y Balsas que adscriben este Tratado de Paz, convienen además una cláusula de **Cooperación Mutua**, en virtud de la cual cada una de ellas pone a disposición de cada una y de todas las demás, sus posesiones, tesoros, capacidades y habilidades de sus integrantes para, unidos, contribuir al engrandecimiento de la Hermandad de la Costa de Chile y del Mundo. - En comprobante y leído que fue **firman** con su sangre y juramentados de respetar este Tratado.

Fernando “Chupón Atómico” Orellana	Capitán Nao Mulchén
Juan “Lenguado” Fuentes	Capitán Nao Coronel
Víctor “Petrel” Mendoza	Capitán Nao Talcahuano
Herbert”Tahote”Wilhem	Capitán Nao Concepción
Raúl “Hallef” Carrasco	Capitán Nao Tomé
William”Tembladilla” Montaña	Capitán Nao Lebu
Roberto “Volpone” Vega	Patrón Balsa Tumbes
Santiago “Almeja” Medina	Patrón Balsa Quillón
Ricardo”CapitánBlack”Lama	Canciller Plenipotenciario
Carlos”Mercader de Venecia”García	Lugarteniente Nacional Zona Sur
Daslav”Guatón”Granic	Lugarteniente Nacional
Nicolás”Septentrión”Simúnovic	Capitán Nacional

Era tal la efervescencia que provocó en la Cofradía la acción nefasta desarrollada por la Nao Talcahuano que la capitanía Nacional también solicitó la intervención del Consejero de los XV Aníbal Bórquez, miembro de la Nao Concepción, ante quien se suscribió **otro convenio**, también violado:

“BITACORA DE ACUERDOS

Los suscritos miembros de la HERMANDAD DE LA COSTA DE CHILE con la mediación del Consejero de los XV que interviene, dejan constancia de haber adoptado los siguientes acuerdos:

1º El Capitán de la Nao Talcahuano atribuyendo a petición de sus firmantes la calidad de renuncias efectivas a sus cartas de desembarco, de las que tomó razón con anterioridad a la aplicación de sanciones en su contra, las deja sin efecto, por estar ellos a la sazón al margen de su potestad jurisdiccional.

2º La iniciativa de lanzar una Balsa en Tumbes, será sometidas a las nuevas autoridades nacionales de la Cofradía, próximas a asumir. El mayor tiempo de reflexión, la sabiduría de los intervinientes, y la aplicación de los principios del Octálogo, deberán conducir a soluciones de beneficio general para la Hermandad.

A la cuadra de Concepción a 12 días del mes de Abril del 2001.

Pedro “Anchoa” Ortiz Alejandro “Tofo” Quiróz y Miguel “Castor” Aguayo

Capitán Nao Talcahuano por los demás Hermanos de la Costa relacionados

Anibal “Pedro Ñancupel” Bórquez

Consejero de los XV Zona Sur

Hermandad de la Costa de Chile

• **CAPITANIA NACIONAL VIENE A MI GUARIDA EN TALCAHUANO.**

BITACORA 26 OCTUBRE 2001 PARA CAPNAC. Escribano ad hoc el Temido Capitán Black a pedido de Capitánico Capitán “Septentrión.”

A las 16,50 arribó el “Capitánico” Capitán Nacional Nicolás Simunovic a bordo del bajel motorizado del Bichicuma de Oro Hernán Alzamora y flanqueado por Sergio “Zalagarda” Rowe, y el recientemente enganchado Enrique “Toscano” Cintolessi, quienes fueron interceptados por el Temido Capitán Black frente a la fortaleza de Prisioneros de Concepción y rumbo hasta la guarida del Temido, Isla Meditación, en Puerto de Truenos que cobijó a los tres primeros, en tanto el último sería mas tarde cobijado por Victor “Petrel” Mendoza, Capitán Electo de la Nao Talcahuano, quien llegó al rato secundado por René “Espinel” Mateluna, que sería su Contramaestre.

Recibidos fueron en medio de efusivos abrazos y presentaciones por los Capitanes de Coronel Juan “Lenguado” Fuentes, de Mulchén Fernando “Chupón Atómico” Orellana, del patrón de la Balsa Tumbes “La Heroica” Roberto “Volpone” Vega, su Lugarteniente Jorge “Copy” Retamales y el oficial Manuel “Pscespada” Sánchez que eran portadores de cartapacios conteniendo información relativa a la actividad realizada por la Heroica, de la que hicieron entrega al CapNac.

Después de orzar con “chiguayante” y pico sour por la alegría de tener en el puerto al Capitánico y de picotear algunas vituallas menores, se conversó el tema del tratado de Paz que había redactado el Capitán Black, ante el cual

Lenguado, Chupón y Volpone señalaron estar de acuerdo, **sin embargo Petrel sostuvo que ni Lenguado ni Chupón tenían participación en ésto, pues no reconocía que hubieren problemas con ellos, lo que de inmediato fue rebatido por los mismos.**

Espinel indicó que el problema era sólo con la balsa Tumbes y que él tenía mucho afecto por cada uno de sus integrantes, pero que el problema era de territorialidad, tras lo cual indicó que ellos sólo habían venido a saludar y no a tratar el problema.

A su vez Petrel dijo que él estaba dispuesto a reunirse a tratar el tema el Domingo. Volpone le replicó que ya la había manifestado con anterioridad que él no estaría en la ciudad el Domingo. Chupón tampoco estaría.

Intervino el Capitán Black para señalar que era bueno hablar con la verdad y no mentirse así mismo ni a los demás, y que había problemas con Mulchén y Coronel, aún sin superar totalmente, y que él **había redactado el tratado porque días atrás, cuando fue visitado por varios hermanos, entre ellos Petrel, y se definió la candidatura a capitán se señaló que el objetivo principal en la nueva singladura, sería el de lograr la pacificación, y que le habían encargado trabajar en ello. Fruto de dicho trabajo fue el tratado el cual había leído Petrel y lo había APROBADO, de modo que la actual postura era absolutamente diferente y contraria a la antes señalada.**

Petrel indicó que **ahora no estaba dispuesto a firmar nada, pero que reconocía la existencia de la balsa**, que podían reunirse el Domingo y que el portalón estaba abierto por si los balseros querían integrarse a la Nao Talcahuano.

Se puntualizó que el **reconocimiento de la Balsa no era de competencia de Petrel ni de la Nao**, pues estaba autorizada por el anterior Capnac y Volpone clarificó que ellos lo único que quieren es navegar a la cuadra conservando su propia identidad.

Espinel intervino para indicar que el tema debía ser tratado en Asamblea de Capitanes previo informe del Veedor Nacional, como se habría acordado en Valdivia. Chupón y Lenguado manifestaron que hubo una proposición pero no está tan claro que ese haya sido el acuerdo.

El Capitán Black expresa que el autorizar Balsas y Naos no es atribución de la Asamblea de capitanes, sino del Capitán Nacional con informe del Consejo de los XV de acuerdo con Ordenanzas o sin dicho informe, de acuerdo con los usos y costumbres de la Cofradía (que jamás ha pedido dicho informe).

Agrega que el procedimiento de pedir informe al Veedor Nacional, para posterior resolución de la Asamblea de Capitanes es la instancia establecida

para determinar la comisión de faltas y aplicar o no sanciones cuando ha surgido un problema entre el Capitán Nacional y un Capitán de Nao, que fue lo que ocurrió entre capitán Veneno y Anchoa, para quién aquél pidió sanciones en su Memoria.

Espinel replica que eso no es procedente porque la Memoria del Capitán Veneno fue rechazada. Los capitanes presentes expresan que eso no es efectivo, que la memoria no fue rechazada, que tampoco procede su aceptación o rechazo, y que sólo se acordó pedirle a Capitán Veneno que cambiara algunas expresiones en su libelo contra Anchoa.

Volpone expresó que era preferible estar dentro de la cofradía que un grupo tan numeroso de hermanos se viera enfrentado a tener que crear otra institución. Capitánico le preguntó si esa era una presión, a lo que Volpone clarificó que por ningún motivo.

Copy acotó que esto le recordaba la difícil tarea que cupo al Cardenal Samoré en el conflicto Chile-Argentina y las palabras del Papa en búsqueda de soluciones pacíficas.

El Capitánico terminó señalando que su sueño, como el del pibe, era que reinara la paz y que ojalá algún día pudieren fusionarse.

Se puso término al tema, retirándose los locales para permitir a los recién llegados viajeros descansar un instante.

BITACORA DEL 27 OCTUBRE 2001

De la Pluma del Temido Capitán Black

5 Actividades:

1) VISITA AL HUASCAR

A las 9.300 AM de un esplendoroso día, se concitó la piratada en la Puerta de Los Leones para ingresar a la Base Naval. Por supuesto que quien marcó la hora fue Capitánico, quien arribó puntualmente con su comitiva. La maniobra estuvo a cargo de Espinel Mateluna. Para quienes ya conocían el MH (Museo Histórico) no dejó de sobrecogerles la narración y observación de esas inmortales cubiertas donde se inmolaron tantos héroes de ambos bandos beligerantes.

Tuve la suerte de compartir opiniones con Fernando “Gatopardo” Acevedo quien por primera vez vivía tan trascendente momento y sus impresiones y emociones eran muy intensas.

Los copiapiños que conformaban el grueso (y no podía ser de otra manera por sus corpulentas contexturas) de la comitiva, asaltaron el Kiosco para adquirir algún souvenir.

2) VISITA A DIQUE ASMAR

Acto seguido como los de un joven novio en luna de miel, nos dirigimos en ambos buses a Astilleros y Maestranzas de la Armada, guiados por Espinel quien nos mostró un dique seco en que se encontraba en carena habitual un gran carguero procedente de Hamburgo (no de Mac Donald) bautizado como Antartic. Allí las explicaciones vertidas por Jaime Malle Jefe del Proyecto carena de dicho buque aclararon dudas a los y las presentes.

Vimos al bichicuma de Oro acercarse a Capitánico y depositarle en la boca una pastillita de menta, por si le tocaba saludar a alguna cautiva.

También vimos una rampa de lanzamiento de embarcaciones al mar y un dique flotante en que se explicó su mecánica diferencial con los diques secos. Alcancé oír a Espinel explicando que primero se arma la cama y luego se sienta el que está arriba... Mejor me corrí porque me pareció que la conversación llevaba otro norte.

Los piratas hacían diversos comentarios por lo novedoso y para muchos por ser su primera vez...

Las cautivas muy interesadas preguntaban intimidades como “ cuánto demora en evacuar”.

Espinel contestó: como 6 hrs. demoraba en vaciarse todo.

Se puso término a la fugaz visita y nos dirigimos a embarcar.

3) NAVEGACION A TOME.

En el Molo 500 nos esperaba el remolcador “Meteoro” que fue abordado rápidamente, se izó pabellón pirata y navegamos hacia el Norte, sostenidos por una piscola para el vulgo en tanto Capitánico lanzaba un desafío casi imposible de cumplir: “quiero wiskey sour” . El bichicuma de oro, sin hacer ostentación de su agilidad y presteza, llegó casi al instante con lo pedido para lo cual hurgó distintas fuentes de aprovisionamiento.

Los piratas se solazaron con la navegación.

En el muelle de Tomé nos esperaba Raúl “Hallef” Carrasco, Capitán (S) de Tomé-Dichato, con el muchacho güitreado por los Tiburones Rolando “Mazzarini” Mosso y Edgardo “Flipper” González para abordar un bus y haciendo un rally por Coliumo dirigido por Mazarini, nos emproamos a Dichato.

La excitación se apoderó de Osobuco Ortiz de Copiapó criado en esas latitudes tomecinas haciendo múltiples evocaciones de recuerdos muy gratos y de correrías juveniles de que dará cuenta el exámen de ADN, en su oportunidad.

4) ZAFARRANCHO EN “EL ENCANTO.”

De la Pluma del Temido Capitán Black

Arribamos con mucha hambre y sed al hermoso fundo turístico El Encanto del pirata tomecito Luis “Huaso” Ortiz.

Allí bajo el severo látigo del contramaestre Manuel “Papito Pelao” Rodríguez, esperaba en formación la Tripula de la Nao de los Sueños que saludó y fue saludada efusivamente tras la tocada de la corneta magistral de Marcel “Barba Blanca” Thomen.

Salieron a relucir ponches borgoñas, pisco sour y ceviche, antes de iniciar el zafarrancho.

Hallef cedió el mando a Capitánico, este se lo devolvió diciendo que en buenas manos estaba. El “Capellán” anunció los email recibidos con jocosas excusas de inasistencia y empezaron los condumios con ricas tortillas de rescoldo.

“Negro” Varela dio excusas de “Vikingo Suizo” Peter Thomen que había omitido dar la noche anterior y felicitó a Anchoa y a Petrel, quien devolvió los elogios del Negro.

Hallef nervioso contento anunció a Capitánico para usar la caña. Este, como el perfume, breve y concentrado, no pudo- dijo- dejar escapar la expresión de Capitán Veneno de “Cautivantes cautivas” para dirigirse a ellas y expresar que estaba feliz, “suo contento”, al ver que la Nao navega muy bien, que pertenece a una flotilla que también navega rauda. Estoy tremendamente satisfecho dijo (y le retiraron el plato) de ver de alguna manera- clarificó – que se cumple el mensaje inspirador del Octálogo, el cual es la estrella cuya luz debemos seguir, para lo cual los insto a que nos miremos al espejo y veamos si somos o no somos...

Osobuco recibió un diploma de Honor por ser “de alma tomecina” que agradeció muy emocionado expresando que es el viajero que conoce otras culturas y entrega la propia el que hace el progreso. Yo he progresado- agregó- de niño imberbe a barbudo y ahora soy hermano y como hombre mejor, aunque quizás no como mi padre hubiere querido, pero me he logrado establecer como profesional, aunque quizás no lo logre como persona. Trasmítámosle ésto a nuestros hijos –señaló- para que busquen su futuro. Terminó pidiendo le perdonen por dar consejos, pues los inteligentes no los necesitan y los huevones no hacen caso.

Una tuna de Ingeniería de la U. de Concepción amenizó el almuerzo, y mientras estábamos disfrutando de ello escuchamos la perentorias instrucciones de Luis “Drake” Ramírez que por celular daba instrucciones a la Panadería para que le sacaran el pan del horno.

Un tuno hizo un despliegue artístico de mil volteretas con su capa que después fue emulado con un pañuelo por el gracioso muchacho Arnold

“Matayeguas” Schirmer bailoteando a los sones de 7 Cascabeles, pero los caballos no se asomaron ante el temor del apodo del veterinario.

Terminado el leseo, nos dirigimos a dar una vueltecita por el fundo para ver la maravillosa desembocadura del río colindante con Pingual y finalmente abordamos los buses para regresar con una dulce sensación de haberlo pasado bien en una nao fraterna y esforzada. ¡Claro que tienen muy buena escuela!

5) ZAFARRANCHO DE COMBATE.

A las 22.000 PM y previo una forzada y prolongada reunión en la Cámara de Oficiales en que Anchoa procuró por todos los medios a su alcance de influir en las decisiones de Capitánico, partió en Lenga el Zafarrancho en Tenida de Combate siendo amenizado el comistrajo con un humorista, imitador, cantante llamado El Trotamundo que lucía un espectacular terno negro onda zona rosa de Ciudad de México, con cuellito cerrado y chaqueta de faldón, bajo el cual completaba el negro atuendo una camisa sin cuello del mismo estilo y aderezado con puntiagudos zapatos negros con leve tacón. No faltó el que impresionado por la pinta le gritó “Capitán Black”.

Capitánico saludo a través de su Bichicuma de Oro a Guillermo “Cesante” Leighon que recién llegaba de USA en donde participó de los zafarranchos de aniversario de la nao de San Antonio en Tejas y en Fortdale. Parecía estar influido por los monjes tibetanos pues lucía cabeza rapada al cero.

También saludo en forma pública a Guillermo Carreño de Valparaíso a quien algún felón ubicó delante de un gigantesco parlante que casi le saca los ojos con la vibración de los bajos. Guillermo era portador de un obsequio por encargo de su capitán Luis “Delfín” Montenegro, consistente en una foto de galeón, de que hizo entrega en ese momento a Petrel.

A su vez Capitánico obsequió a Petrel con un hermoso Octálogo en cuero, que dicen cuesta más borrar con el codo sus enunciados. ¡Ojh Alá sea cierto!

Aprovechando el impulso y pese a que, según dijo el propio Capitánico, ésta no era la ocasión apropiada, pero no hubo otra mejor, dio a conocer leyendo sus flamantes **Bandos n° 3 llamado Anti Cabildeos** tendiente a evitar la formación de corrientes de opinión dentro de la Cofradía mediante el uso de mecanismo impropios y malas artes; y el **Bando n° 4 sobre Formación de Nuevas Balsas y Naos**, por el cual los carpinteros de riBera no podrán poner quilla alguna y menos cuadernas, sin contar con el Pase previo del Capitánico.

La Oración al Mar fue leída por Lenguado y coreada esta vez, sin estremecedores estruendos, por toda la tripulación.

Después vino el baile con orquesta, el cotorreo y las interpretaciones de los artistas piratas destacando un tango de Mario Cathe Mar Villegas y los populares temas interpretados muy bien por Espinel en la onda Leonardo Favio.

A las 5.000 logramos arrebatar a Capitánico de los brazos de las sirenas que lo enredaban y lo trajimos en los brazos de Morfeo hasta el fortín de coyos, donde su Bichicuma de Oro lo recostó velando por su bienestar.

BITACORA DEL 28 OCTUBRE 2001

De la Pluma del Temido Capitán Black

Cuando aún estaban reposando nuestras ajetreadas osamentas, el cuernófono despertó al Capitán Black. Era el hno. Jorge "Copy" Retamales lugarteniente de la Balsa Tumbes que llamaba para despedirse del Capitánico Capitán. Como aquel estaba sumido en profundo y reparador sueño, dejó su galante encargo. Al poco rato las campanas de alerta de invasiones resonó en el interior del fortín. Era el hno. Sergio "Free Panzer" Benítez también de la Balsa Tumbes, portador de un par de obsequios para Capitánico, consistentes en unas publicaciones sobre el Combate de Coronel, hecho histórico ocurrido durante la IIª Guerra Mundial, y otro trabajo, titulado ... , ambos dedicados, que dejó para serle entregados, como efectivamente se hizo.

A las 13.000 PM nos dirigimos al Almuerzo de despedida en Lenga. Allí se notaba la alegría de compartir y la pena de la proximidad de la partida. También efectos de resaca. Muchas afonías, muchas gafas.

Se realizó una reunión de Capitanes con Capitánico en la Cámara de Oficiales, cuyo tenor me es desconocido, y como se demoraban mucho la gente empezó el mastique, amenizado por un cantante afónico que consiguió Pepe Antártico.

Después bajaron los Capitanes, se incorporaron al almuerzo durante el cual hubo emocionadas expresiones de don Titi, querendón como todos los copiapinos, invitó a que participemos de la Cofradía con un espíritu realmente fraterno; de Petrel, quien en forma apenas audible por los esfuerzos de todas las jornadas previas señaló que debemos dejar las pestes fuera y que el portalón está abierto para todos; Osobuco le regaló a Petrel un Pisco Bou Barrueta producido por un pirata y que tiene estampado el Octálogo, recordando que se conocieron hace muchos años y que se reencontraron en la Cofradía, después hizo alusión a algunos intercambios de prendas de vestir que han realizado con Petrel, quien terminó regalando a

Osobuco su chamarra. Este Osobuco es un lince para la negocia pues la otra vez embaucó a Petrel regalándole unas hojotas a cambio de unas botas de pata de vaca y ahora agarró chamarra por botella de pisco.

El Capitánico indicó que este es un juego de adultos que vuelven a ser niños buscando tesoros, pero que no olviden que el mayor tesoro se encuentra en nuestra riqueza interior.

Verdaderamente me cuesta escribir en papel las palabras de Nico que están hechas para mármol.

No podía faltar las exteriorizaciones de la vena o arteria por el tamaño de las barbaridades que dicen las canciones de Don Titi quien, acompañado en guitarra por Haddoch, interpretó su conocido tema A la orilla del Palmar, con el coro de Copiapó que hacía esa partecita de la güacha re... .

Frente a ello Espinel no pudo resistirse y llamó a **su** nao, “perdón... de veras que Petrel es el capitán”, a cantar Teresa, la que parió un gitano...

Y vinieron las emocionadas despedidas, los abrazos efusivos, las invitaciones recíprocas, algunas recomendaciones que impartió Capitánico especialmente a Petrel instándole a deponer actitudes, las promesas que nunca se cumplirán y también algunas que sí se materializarán...por el bien de esta hermosa canción llamada Hermandad de la Costa.

• **BORRANDO CON EL CODO LO ESCRITO CON LA MANO**

El desparpajo y la canallada de desconocer estos convenios traía a la cofradía sobre ascuas y la aversión que provocaba el actuar de Anchoa, luego Petrel y sus seguidores provocaron que yo recibiera misivas como la que sigue del Capitán Chávez “Seeteufel”:

“Otras faltas, que igualmente constituyen infracciones son las siguientes:

Infracciones, faltas y/o delitos piratas cometidos por la Nao Talcahuano y que emanan, de entre otros antecedentes, de botella dirigida al Capitán Nacional actual, con fecha 08 de Febrero de 2002.

1) No es posible analizar el contenido de dicha botella, sin previamente considerar otra anterior también dirigida al Capitánico Capitán Nacional – Nicolás Simunovic Y. – con fecha 06-09-2001, suscrita por el entonces Capitán de la Nao, Pedro Ortíz, las que deben considerarse como un todo.

2) La botella en análisis, firmada por el actual Capitán de la Nao, Hno. Víctor Mendoza, representa a toda la Nao, ya que fue suscrita su Capitán de y en acuerdo con sus Oficiales y tripulación, lo que reviste gran importancia para establecer las responsabilidades individuales de los involucrados.

3) En la botella en referencia, disfrazando en forma cobarde y tendenciosa, una respuesta a la renuncia del Hno. Ricardo Lama T. a dicha Nao, ex-Capitán de ella en dos singladuras, arremeten nuevamente en contra

la Capitanía Nacional actual, como ya antes también lo hizo en contra de la anterior, del Capitán Veneno y para tales efectos ocupa diversos métodos, **todos ellos constitutivos de faltas;**

4) Desconocen que su oposición al lanzamiento de la Balsa de Tumbes, basado ahora en un inaceptable e inédito concepto de "*territorialidad*", que artificialmente elaboran, pretenden imponer y manejan en forma sui generis, conforma un asunto que ya está y lo estaba en forma previa, en manos del Capitán Nacional para su resolución, por tener este la facultad exclusiva y excluyente de resolver sobre la creación de nuevas Naos, como lo señalan expresa, taxativa e imperativamente las Ordenanzas.

Cabe recordar sobre el respecto, que las Ordenanzas hablan de "*caleta*" *concepto* que además, se ha traducido y/o entendido como "*localidad*", para así facilitar y justificar la creación de Naos mediterráneas. Nunca se habló en la Hermandad de la Costa ni utilizó jamás y desde su creación, el término "Comuna" o "Territorialidad". Además, las Ordenanzas señalan que no pueden haber dos Naos en una misma caleta (o localidad) y en todo caso, prohíben la existencia de dos a menos de 10 klmts. En el caso, Tumbes siempre ha sido una localidad diferente a Talcahuano y así se considera inclusive por la Armada y ésta se encuentra a más de 12 klmts. de la ex sede de la Nao Talcahuano y a más de 20 klmts. de la actual, sita en caleta Lengua, que también es una localidad distinta a Talcahuano y que, en el nuevo ordenamiento comunal, pasa a formar parte, a partir de éste año, de la Comuna de Hualpencillo.

Por lo demás, el diccionario náutico marítimo Amich, 5ª Ed. Juventud, 1998, señala expresamente, que: "Caleta es una cala pequeña y ésta es una pequeña y angosta ensenada, formada por mar en las costas abruptas y en la que puede guarecerse un navío".- No cabe duda pues, que inclusive en una misma localidad, comuna o territorio, pueden existir varias caletas y muchas de ellas a 12 o más 20 kmts. de distancia entre sí.

5) Desconociendo, ignorando o dolosamente, pretendiendo que el Capitán Nacional no posee éstas u otras atribuciones exclusivas, en forma tendenciosa, interesada y malintencionada, envían copia de las botellas y su legajo adjunto a todos los Oficiales Nacionales, a todos los Consejeros de los XV, a todos los Capitanes de las Naos de Chile y además, a distintos Hermanos de la Costa individuales que no tienen, ni deben imponerse de situaciones que, reitero, son de competencia absoluta de quien los conoce y debe resolver y lo que es peor, pasando a llevar así, el conducto regular, propio de la jerarquía y mando de cualesquier Nao, inclusive, las de la Hermandad de la Costa y lo que es peor, en las referidas botellas, o pseudo comunicaciones informativas, como denominan, pretenden establecer e

imponer, que a ellos, como Autoridades de la Hermandad de la Costa les compete dirimir, con lo que está confiriéndoles (*sin corresponderles hacerlo*), atribuciones para tomar conocimiento, injerencia y resolver un asunto que es atributo exclusivo del Capitán Nacional.

6) Con el accionar antes descrito, crean grave conflicto de poderes y/o de competencia y/o jurisdiccionales entre los Organismos Superiores de la Hermandad de la Costa y con ello la Nao Talcahuano incurrió en serias faltas y delitos piratas y además, de otras acciones aún más graves, toda vez que, lo que hace es incitar a un motín en contra del Capitán Nacional ya que, pretende no solo autoerigirse como pseudo paladines defensores de la raza pirata sino que también, dictar criterios y ejercer hegemonías que como personas y/o Nao carecen, todo ello redundando además en el hecho, de que en la especie, pretenden imponer o ello trae de hecho subyacente la amenaza de la anarquía, patrocinando solapadamente la ingobernabilidad de la Hermandad de la Costa de Chile si no se está o no se actúa según sus pareceres o intereses.

(Nota: Considérense para analizar lo anterior, las consecuencias de acciones similares ocurridas en la Hermandad de la Costa de Argentina, ahora dividida y en serios problemas.)

7) Infundadamente y lo que es peor, sin derecho alguno a ello y en forma pública, lo que constituye otra grave situación, con absoluta falta de criterio y tino, critican y cuestionan el trabajo y accionar desarrollados por el Veedor Nacional Hno. Carlos Marín Salas, denunciando una supuesta inactividad del mismo, careciendo el Capitán de cualesquier Nao y las Naos en su conjunto, de facultad o derecho para exigir, requerir información o juzgar las acciones de dicho Oficial Nacional dado que, siendo éste de exclusiva confianza del Capitán Nacional es a él a quien solamente debe rendir cuentas y/o su informe, informe el cual el Capitán Nacional en su oportunidad dará a conocer para los efectos de que los acusados formulen sus descargos o, solo le servirá en su caso, para tomar las decisiones para cuyo objeto lo requirió.

8) Ejercen indebida presión sobre el Veedor Nacional y sobre el Capitán Nacional al indicar que muchos Capitanes (de Naos) les consultan sobre el tema, con lo que pretenden colectivizar su reclamo magnificándolo y con lo que veladamente pretenden universalizar una situación que, considerada desde el punto de pista de Hermanos ajenos a la zona, carece de la más mínima relevancia a no ser, la que pretende darle los infractores, en un afán hegemónico incomprensible. Cabe destacar que para formar una Nao se requieren, entre otros requisitos, que exista amistad entre sus componentes lo que a todas luces impide la ahora pretendida invitación (*después de*

“*tiburonear*” *indebidamente a sus Hermanos*) que se hace a los balseros para integrarse a la Nao de Talcahuano, hecho insoslayable y que desde ya permite suponer que tal situación, de exigirse, ocasiona cisma y eventual hundimiento de la Nao cuestionada, sin perjuicio de las ulteriores consecuencias que para la Cofradía todo ello pudiere acarrear.

Sobre éste tópicó cabe recalcar el hecho que la situación que motiva éste libelo ya antes fue resuelta mediante una transacción pirata, acuerdo el cual fué posteriormente desconocido, tergiversado y omitido por la Nao de Talcahuano y su capitán, lo que acarrea como consecuencia, la absoluta falta de seriedad e incredibilidad de quienes suscribieron dicho y/o cualesquier otro documento, toda vez que, se puede suponer, que nada será respetado en el futuro, si aún siquiera la propia palabra o firma.

9) Estas acciones configuran un nuevo desacato a la **institución** de la Capitanía Nacional, actitud de franca rebeldía, ya antes verificada en contra de la Capitanía Nacional anterior y por el anterior capitán de la Nao Talcahuano, el ex Capitán "*Anchoa*", por lo que su actuación pasa a ser antojadiza y reiterativa, por lo que no se debe obviar lo expuesto en el párrafo 1)

10) La Nao Talcahuano no pidió en su momento la **reposición, reconsideración o revocación** de la decisión de fecha 02 de Junio – 2001, del anterior Capitán Nacional que botó la Balsa de Tumbes, conformada por muchos Hermanos de la Costa, al agua y tampoco apeló de la resolución de sus enfados y molestias, que era lo procedente según autorizan y disponen las Ordenanzas.

11) Tolerar que la Nao de Talcahuano, *per sé*, se auto arroge y además, otorgue atribuciones que carece a la Asamblea de Capitanes, Consejo de los XV y Oficiales Nacionales y respecto de asuntos que son de exclusivo resorte decisorio del Capitán Nacional, vulnera las Ordenanzas. Para que ello fuere posible, previamente se deben modificar las normas de nuestras Ordenanzas, lo que requiere de un procedimiento especial y de un acabado estudio y por último, ser planteado en una Asamblea Nacional de Capitanes Extraordinaria que así lo determine.

Lógicamente, cualquier modificación debe adecuarse a los Estatutos vigentes y naturalmente tales modificaciones regirían para el futuro. Jamás con efecto retroactivo.

12) Las apreciaciones unilaterales sobre el inédito, desconocido, pretendido y artificioso concepto de "*territorialidad*", o de "*comuna*", como también señalan, no se contempla ni compadece con las Ordenanzas y ello permite su rechazo enérgico por no ser éste un planteamiento válido y por

tanto es inaceptable e inoficioso tolerar que se siga haciendo lobby o comentarios con dicho ingenioso pero infundado e inexistente argumento.

13) Asimismo, la Nao en cuestión demuestra y actúa de mala fé, en forma falaz y torcida al pretender establecer como un hecho cierto que el anterior Capitán Nacional no consideró su opinión, lo que indica claramente que, pretenden que la Capitanía Nacional funcione y/o resuelva según sus propios intereses, deseos u opiniones y además, se confunden respecto de los vocablos "*considerar*" y "*aceptar*". El Capitán Nacional puede considerar o nó algún argumento, aceptarlo o nó y decidir en definitiva según su recta sabiduría y determine conforme disponen, reglamentan y le autorizan los Estatutos, Ordenanzas y Protocolos, Octálogo e intereses de la Hermandad toda.

14) Falazmente además, señalan y propalan a los cuatro puntos cardinales que el anterior Capitán Nacional, no consultó la opinión del Consejo de los XV, en circunstancias que ello efectivamente lo hizo y mientras esperaba tal opinión, suspendió temporalmente el lanzamiento de la Balsa Tumbes.

15) Sin perjuicio que la Nao Talcahuano pretende dictar e imponer sus pareceres, al señalar que el Capitán Nacional tanto actual como anterior, no consideran lo que ellos denominan requisitos, es de destacar y cuestionar el hecho que - un par de Capitanes como fue el anterior y lo es el actual de la Nao Talcahuano - carecen de la antigüedad mínima de 5 años para optar y acceder a la capitanía ("*Anchoa*"Ortiz Rol 2.197 – de Enero 1999 y "*Petrel*" Mendoza – Rol 2.200 de Enero 1999) y con solo 2 años y mes y medio de enganche en dicha antigua Nao, que cuenta en sus filas con más que suficientes meritorios Hermanos para ocupar tal cargo, no se haya requerido en forma previa del Capitán Nacional, la declaración de excepción para poder serlo, con menores requisitos, según exige el Artículo 27 de Ordenanzas y que además éstos, provoquen tanta inútil molestia y disenso a la Hermandad toda.

Lo anterior puede acarrear como consecuencia indeseada que, el Capitán Nacional actual al no hacer uso de sus funciones, no desautorizar y anular de oficio tal situación, ni tomar las medidas interventivas pertinentes, incurriría eventualmente en grave falta ,por lo que procedería por su inactuar y omisión, que los Consejeros de los XV conociendo de ello y del vacío de poder, actúen conforme previenen las Ordenanzas, principalmente, por notable abandono de sus deberes, por nó cumplir con sus obligaciones, deberes y funciones, por no cumplir con las Ordenanzas, por no saber llevar como Capitán el timón y rumbo de la Nao Capitana y/o por no accionar ni tomar, oportunamente, las acciones correctivas y/o

correccionales del caso, lo que pone en riesgo la unidad de la Cofradía y atribuciones de sus mandos.

Conclusiones:

Las infracciones antes descritas, constituyen, **FALTAS MUY GRAVES**, por cuanto comprometen al normal y armónico desenvolvimiento y crecimiento orgánico de la Hermandad de la Costa de Chile y deben ser ejemplarmente sancionadas como tales, con el agravante de que por ser una situación reiterativa. Debe aplicarse una sanción ejemplarizadora a los representantes de la Nao, a sus Oficiales y a su Tripulación, según el grado de compromiso en lo sucedido y responsabilidad de cada cual. También debería aislarse a la Nao del quehacer institucional un tiempo prudente pues ha realizado en conjunto un indecoroso lobby en todo el litoral, lo que hay que descontaminar y ello es muy importante para el presente y futuro y también, para sentar jurisprudencia sobre la inviolabilidad del principio de autoridad, respeto a la jerarquía, a las atribuciones, al conducto regular, a los procedimientos y a la majestad de la institución de la Capitanía Nacional.

1) Las infracciones han sido cometidas contra los Artículos 25, 36 y 37 de los Protocolos y Ordenanzas.

Su calificación de MUY GRAVES es acorde con el Artículo 56, párrafo final.

2) La sanción que merecen es acorde con los Artículos 57 y 37 número 11 de las Ordenanzas y Protocolos.-

3) Los culpables de los delitos piratas antes indicados, se han hecho acreedores a las siguientes sanciones:

Pedro OrtízMickelsen "Anchoa" - Tiburones

Víctor Mendoza C. "Petrel" – Tiburones

Lo anterior, confirma anterior petición del Capitán Nacional anterior, planteada en Asamblea de Capitanes del 10-06-2001 y que debe considerarse y resolver, bajo apercibimiento de crear nefastos precedentes de no accionar cuando así se solicita, todo ello, independiente en todo caso, de la eventual declaración futura de culpabilidad o inocencia y sin perjuicio además de destacar, que el no actuar sobre el respecto también podría llegar a constituir grave falta a las Ordenanzas y eventual grave desconocimiento y abandono de sus deberes por parte del Capitán Nacional.-

4) La Oficialidad, amonestación escrita y pérdida del grado de Oficial que ostentan y prohibición de acceder a tales cargos por el tiempo que el Resolutor determine, a efectos de evitar así, burlas, reelecciones antojadizas o eventuales enroques.

5) La Tripulación debe ser amonestada por escrito y enviada a sentina por el período que el Capitán Nacional estime; pero que debe ser como mínimo por 12 meses o un período significativo.

6) La Nao – la institución – para no perjudicarla en sus pretensiones económicas, autorizarle el funcionamiento pero con prohibición de participar o de invitar a otras Naos o Balsas por un período significativo no inferior a un AÑO, según lo faculta el Artículo 37 # 11.-

Asimismo, si se desacataren las eventuales sanciones a aplicar, imponer a la Nao prohibición absoluta de usar de la marca y logos de propiedad de la Hermandad de la Costa de Chile, hasta en tanto cese la actitud rebelde y todo ello, bajo apercibimiento de las acciones legales del caso procedentes ante la Justicia del Fuero Común.-

7) El contexto general de las actuaciones de la Nao bajo el mando de los capitanes "*Anchoa*" Ortiz y "*Petrel*" Mendoza **infringen el Artículo 3 de Ordenanzas y Protocolos**, al discriminar como lo han hecho, con los Hermanos balseros primero y con la Balsa Tumbes después, conforme reconocen en las botellas ya mencionadas y otras anteriores. También por el hecho descomedido, no fraterno, insolente, falta de caballerosidad marina y bochornoso de retirarse en forma grosera e intempestiva del Zafarrancho Aniversario de la Nao Mulchén.

8) Infringen el mismo Artículo 3 al llevar a la Cofradía discusiones de índole conflictiva e infringen el Artículo 4, todos de las Ordenanzas, al no actuar con sinceridad ya que, mienten incluso al Capitán Nacional con omisiones y truncando documentos para alterar el sentido y así, con ello, reforzar sus argumentos, lo que configura además, el delito común de falsedad ideológica.

9) Infringen también el Artículo 4 al tener actitudes y usar expresiones que crean resentimiento.

10) Infringen el Artículo 5 pues sus actuaciones no reflejan real ni fiel amistad en las relaciones entre Naos y con las Autoridades de la Cofradía, faltan al respeto debido, manipulan, pretenden influenciar con su acoso o trabajo de lobby, desacatan y enjuician a sus superiores (Tanto al actual Veedor Nacional como asimismo al ex-Capitán Nacional y al actual) lo que constituye un flagrante atentado a la fidelidad, que demuestra una absoluta inmadurez como dirigentes, como miembros de una Oficialidad de Nao y lo que es peor, como Hermanos.

11) Infringen el Artículo 6 al no conducirse con honradez y al usar - inclusive en forma pública y por ende escandalosa e ilegítimamente - argumentos torcidos no contemplado en nuestra legislación institucional ya que, transcriben y publicitan textos adulterados, con omisiones, dándoles o

pretendiendo darles un sentido diferente mediante procedimientos y recursos "conventilleros" no contemplados en Ordenanzas y Protocolos a efectos de lograr así, acomodar y eventualmente desconocer resoluciones que pudieren perjudicarles (Aún cuando jamás han tenido ni demostrado perjuicio alguno) , tratando de influir así y para propio egoísta beneficio en los demás Hermanos, Capitanes de Naos o Autoridades que pueden o deben, en algún momento tener que emitir opinión sobre el caso, todo lo cual atenta claramente contra las bases de justicia, fraternidad y caballerosidad de los Hermanos de la Costa y de los Hombres del Mar.

12) Infringen el Artículo 7 de Ordenanzas que dice relación sobre Mando y Disciplina al pretender alterar, impugnar, desconocer y objetar las funciones y atribuciones jerarquizadas, todo ello sin perjuicio además, de dejar sentado que, carece el capitán de la Nao en cuestión y Oficialidad de la misma en su caso, del cabal conocimiento que, de las Ordenanzas, Protocolos y demás normas que rigen la Hermandad de la Costa, deben dominar para ejercer tan altas funciones.

13) Con todo esto se hacen merecedores también de las sanciones que se amparan en el Artículo 6 inciso 2º de Ordenanzas que dice: *"EN CASO DE FALTAS GRAVES LAS SANCIONES PROCURARAN A LA COFRADIA DESENVOLVERSE SIN AQUELLOS MIEMBROS QUE PERTURBAN LA FRATERNAL CONVIVENCIA..."* situación que pretenden, difunden y patrocinan se acepte, sin recato alguno. Asimismo procede, dentro de las facultades inherentes al cargo del Capitán Nacional, declarar la nulidad de la designación y elección del Capitán de la Nao de Talcahuano y todo lo por éste obrado, por no haber requerido ni obtenido ésta de la autorización estatutaria previa para ello y por carecer el Capitán de la Nao, de los requisitos necesarios para acceder a dicho cargo. En su defecto, intervenir la Nao, haciendo cesar inmediatamente al Capitán en su cargo, designando en tal puesto y en forma provisional al Hermano Mayor de la Zona quien deberá proceder a llamar a la inmediata elección de nuevo Capitán.

14) A las conclusiones arribadas en los puntos antes señalados, es menester agregar que agrava lo expuesto el hecho que, dolosamente y sin causa o necesidad alguna, los actores de la Nao cuestionada dan a conocer con propósitos inconfesables, en forma torcida y malévolamente un anterior diferendo ocurrido entre ex-Capitán Nacional y el ex –Capitán de la nao en cuestión, Hermano *"Capitán Black"* situación largamente superada en los hechos y en el tiempo y en la que el ex-Capitán Nacional, en uso de sus atribuciones impuso su criterio. Cabe destacar, elogiosamente, que ambos dirigentes actuando en forma fraterna, octalógica y en aras de los superiores principios de nuestra Hermandad, superaron dicho nimio entrevero

generado en todo caso, por un tercer cofrade. A la fecha, observamos que ambos cófrades, no solo son Hermanos de la Costa, sino que, carretas, manijas y amigos entre sí.

15) Ahora bien, en éste informe respecto de las FALTAS Y SANCIONES cometidas y aplicables eventualmente a la Nao Talcahuano y/o sus personeros, es destacable que la mayoría de los acusados y/o culpables de los delitos y faltas piratas inferidos en perjuicio de la Hermandad de la Costa, su Capitanía Nacional, su Capitán Nacional, sus Estamentos y Hermanos todos, son cófrades con una antigüedad de enganche - *sin perjuicio de su tiempo como bichicumas y muchachos* - en la Institución de un promedio no superior a los 2 y medio años, lo que permite suponer que no pueden desconocer los principios, el Octálogo, los Estatutos, las Ordenanzas y Protocolos y demás normas de caballerosidad por las que se rige nuestra Institución y que juraron propalar y defender.-

16) El factor "antigüedad", que con docta sapiencia establecen y exigen nuestros Protocolos y Ordenanzas para optar al cargo de Capitán de Nao y otros, retoma suma importancia y validez actual y futura dado que, los problemas que originaron ésta actuación, tienen su origen, precisamente, en la falta de ANTIGÜEDAD MINIMA, que por segunda vez consecutiva afecta a la Nao Talcahuano. Ello, según se señaló antes, no constituye atenuante válido para aplicar las sanciones y se recomienda, se tomen las medidas pertinentes por la Capitanía Nacional y en el futuro exija a las Naos la presentación a ésta, de sus candidatos a Capitán de Nao y Consejero de los XV, antes de su elección o, desautorice y/o anule la elección en su caso, si se carece de cualesquier requisito para ello.

17) Por último, la autoridad correspondiente, en éste caso, el Capitán Nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, no solo debe ineludiblemente incoar el correspondiente juicio pirata mediante la dictación de un aut acusatorio cabeza de proceso, sino que además, tiene la obligación de aplicar las sanciones que procedan, eventualmente, las aquí propuestas o las que estime de su mejor parecer, todo ello, con el propósito de dar pronto, inmediato y definitivo final a este enojoso e injustificado dilatado asunto que vulnera gravemente el concepto de Autoridad y ocasiona las demás las graves situaciones antes descritas que indudablemente, de permanecer así o sin sanción, corroen las bases de la Institución y acarrearán daños irreparables a la Hermandad de la Costa de Chile.

Lo expuesto, su conocimiento, resolución, su solución y pronto remedio es de competencia y jurisdicción exclusivas e inexcusables, reitero, del Capitán Nacional, todo según las formas, requisitos,

procedimientos y normas que establecen las Ordenanzas y Protocolos de nuestra Institución.-

Sin otro particular, os saluda muy servilmente, a vuestros callosos cansinos pies, que espero y os deseo sean debida y prolijamente lavados y perfumados con las más finas esencias y aceites traídos del Oriente, por nubias y bellas vírgenes esclavas y además, prolijamente servido con los mejores mostos capturados a los esbirros de la Armada de la innombrable reyna aquella, mientras yantais los manjares que vuestra favorita Solitaria cautiva primorosamente y con sus blancas manos os preparó, todo, al son de cítaras y sublimes cánticos entonados por vuestro insumiso Tronador. Fraternalmente,

"Seeteufel"

- **AMISTAD.**

Todo lo anterior demuestra que se había violado la AMISTAD, sobre la que tanto habíamos enseñado como se acredita a continuación:

Considero que lo que estaba en juego era la socavación de un pilar fundamental de la Cofradía, cual es la fraternidad, la amistad.

“... La Hermandad de la Costa es un grupo de amigos de corazón bien puesto, unidos por un sentimiento común que nos prepara e impone una forma especial de vida y conducta consecuente, de tolerancia, respeto, amistad, fraternidad, buen humor y disciplina dentro de un marco común de amor al mar.” (**De Manual del Condestable de DaslavGranic – capítulo 1.**)

Habiendo leído lo anterior en toda su extensión en dicho Manual del Condestable y el **Capítulo 1 “La Amistad” Un tesoro que debemos cultivar** del mismo autor, he hecho las siguientes reflexiones:

LA ESCURRIDIZA AMISTAD. Nadie mejor que un pensador norteamericano ha graficado el estado actual de la amistad con la siguiente metáfora: “La Amistad se parece cada vez más a una canoa que da tumbos en los rápidos del río del cambio.”

El hombre contemporáneo tiene las mayores posibilidades de la historia para incrementar el conocimiento y relaciones con otras personas. Son muchísimas las actividades y formas de viajar y moverse de un lado a otro en este planeta para conocer caras nuevas y establecer lazos y relaciones que fácilmente pudieran desembocar en amistades.

Desgraciadamente esta misma vertiginosidad para conocer otros rostros se vuelve en contra de la consolidación de amistades reales y duraderas.

A lo más que podemos llegar por esta vía, es a un conocimiento superficial, que incluye relaciones puramente transitorias. Y ya sabemos que

la amistad, para que sea tal, requiere de un tiempo más o menos largo a fin de poner a prueba y fiarnos plenamente de aquellos a quienes llamamos “amigos”.

La relación entre amigos requiere como condición de posibilidad, una cierta práctica que, sin ella, es muy precaria la base de sentimientos firmes.

En cada uno de estos encuentros superficiales que se realizan a diario con extraños, el hombre experimenta el sano optimismo de “una posibilidad amistosa”.

Lamentablemente cada uno de nosotros vive coaccionado por presiones de todo tipo, sin que podamos tener opción de liberarnos de ellas: (puntualidad, responsabilidad ante el trabajo, la familia...) Al final, nos queda la sensación que las personas con las cuales compartimos la vida son como imágenes que pasan frente a nosotros, unas tras otras, sin que podamos asir a ninguna de ellas.

La seguidilla de amistades fugaces que se van dando de este modo a través del tiempo, nos condicionan a desconfiar de la amistad duradera o, lo que es peor, se nos olvida y llegamos a perder el verdadero sentido que posee la amistad como virtud social y como factor esencial para llegar a intimar con el otro.

En estas circunstancias, el verdadero valor que posee la amistad se va diluyendo entre los intereses personales, los acomodos y la manipulación artificiosa. Se impone entonces su contravalor, donde es preferible no tener amigos y llevar una vida lo más aislada posible del resto del mundo social que nos rodea.

En los edificios de departamentos se da un ejemplo bien concreto de esta “cercanía lejana”. Familias que viven unas al lado de las otras, por años, aparte de intercambiar el ineludible saludo de rigor en la escalera o en el ascensor, no llegan jamás a establecer un vínculo amistoso por pura ineficiencia de los mecanismos de simpatía y solidaridad.

Se vive entre extraños: esa es la paradoja.

Algo semejante ocurre en los barrios y, lo que es peor, en los lugares de trabajo, es decir, en aquellos espacios donde pasamos más tiempo de nuestra existencia y en los cuales pueden existir mayores elementos favorecedores de una convivencia personal que haga posible el cultivo de la amistad. Hay una especie de individualidad extrema, hasta egoísta, que campea por los intersticios de la sociabilidad humana haciendo imposible el ejercicio de una convivencia íntima.

La transitoriedad con que se manifiesta la vida contemporánea en estos y otros aspectos cotidianos hace que las personas que conocemos a través del teléfono, del transporte colectivo, de la atención profesional, pasen por

nuestra conciencia como seres que flotan, como sombras difíciles de asir. No nos interesamos realmente por los otros, por sus problemas, sus sentimientos, sus vidas.

Así, no puede florecer la **AMISTAD**, así, con mayúsculas y junto a otros extender nuestro culto de amor al mar, tal vez porque estamos demasiado ocupados de nosotros mismos. Tampoco se da ese genuino interés por comprender y ponernos en el lugar del otro, seguramente porque esta acción nos quita tiempo o simplemente porque nos “aproblema” nuestra vida o quiebra la indiferencia a que por hábito nos aferramos.

Por estas circunstancias nos olvidamos que la corriente por donde navegan las amistades es lenta y profunda; en ella, la categoría del tiempo adquiere una connotación diferente. Mientras más tiempo (y preocupación), más terreno propicio hay para la amistad.

Hay quienes creen que las amistades fugaces son las mejores para este tiempo, caracterizado por la movilidad y la amplitud de intereses que es posible encontrar en la sociedad. Sin embargo, lo cierto es que, casi por instinto, desconfiamos de tales relaciones por estar rebajadas al nivel de un simple conocimiento de personas.

La amistad es un valor mucho más íntimo y selectivo. Sólo a los verdaderos amigos se traspasan cuitas y confidencias. A ellos solamente es posible recurrir, confiadamente, en momentos de crisis.

A veces, una verdadera y profunda amistad requiere de toda una vida para que se consolide. Pensamos que siempre nos falta perfeccionarla. Es una de las pocas cosas que se parece al vino: mientras más se envejece, reposadamente, mucho mejor.

De ahí entonces, la peculiar distinción que hacemos de los “viejos amigos”, como si se tratase de un bien apetecible y perfeccionado. En definitiva, estos viejos amigos constituyen lo mejor que hemos podido cultivar en nuestra vida. Son como una joya para nosotros y hacemos gala de contar con su preferencia y saludable convivencia.

Quién no ha logrado realizar este cultivo durante su existencia es porque ha tenido una falla importante consigo mismo y con los demás.

No se puede pasar la vida sin amigos. Es una falencia existencial muy grave. Esta carencia empática nos puede llevar fácilmente a la desesperación, a la misantropía.

Nos queda resolver el siguiente problema: ¿cómo desarrollar en las personas la condición de hacer amigos? (*Escrito a la cuadra de Tumbes el 13 de marzo del 2002*)

Mi postura al respecto quedó aún más reafirmada en la sgte. Botella:
 “Querido amigo Guatón y muy respetado y enjundioso Lugarteniente Nacional Daslav:

Acabo, o mejor dicho, recién recepcioné tu “emilio” sobre la Amistad y lo devoré de inmediato, pues las cosas provenientes de los amigos tienen prioridad y carácter de urgente, lo demás son excusas de innobles.

Es un acucioso trabajo que aglutina y condensa distintas concepciones históricas y modernas sobre el tema para llegar apuntando a lo nuestro.

Tomaste el riesgo de pedir mi opinión y ahí va:

Coincido plenamente en que hay que trabajar mucho en este concepto, primario, básico y DETERMINANTE en la Cofradía y que para lograr algo, al menos acercarnos a un dominio generalizado del concepto y que para obtener resultados ya no conceptuales sino prácticos, de su materialización real, hay que tener muy claro cómo cuando y donde meter el estilete y hasta cuanto calar en el cuero de los bellacos, pues hay gente, no me aventuro a decir si los mas o los menos, que no requieren escarpelo.

DETERMINANTE, así de grande, porque creo que si hay gente que NO ES NI PUEDE ser amiga, deben quedar fuera.

Drásticamente creo que debemos ELIMINARLOS EXCLUYENDOLOS pues son FOCOS que irradian enemistad en forma constante y ponen en peligro al CUERPO como un todo, son la fuente de rencillas y animadversión.

Creo que es posible, EXCEPCIONALMENTE, cambiar la polaridad de que hablas mediante el trato y el conocimiento mutuo, pero esa tarea es muy larga, muy dura, muy personalizada, muy desgastante y en el intertanto provoca dificultades mayores que las que a la postre desea evitarse; y la mayor dificultad para el logro de reversibilidad es que la amistad no sólo es un concepto, sino un SENTIMIENTO, que emana del alma, y como tal tiene orígenes, causas, raíces muchas veces desconocidas y otras muy difícil de detectar; y que no obedecen a patrones preestablecidos ni lógicos, verbi gracia: podemos sentir afecto hacia pelotudos que son muy conchas de su madre, pero igual los queremos. Por otra parte, para el trabajo de readecuación y reversión de la polaridad se requiere que el sujeto pasivo tenga algunas virtudes esenciales como la sinceridad, el desinterés, etc... y descubrir las verdaderas motivaciones es muy difícil, hay que estar muy bien informado para ello.

No me cabe duda que sabedor de tu bonhomía así como de la de “Nico” uds. estén por la opción de la reversión de la polaridad. Yo en cambio pienso que sería más eficaz la planchada, pues no tengo fe en la CEPA de los infieles, son chanchos que no dan manteca, que no tienen don de gentes,

que no tienen madera, que su perversidad proviene del alma y que se han enquistado en nuestras filas, muchas veces POR QUE EN OTRAS INSTITUCIONES NO LOS ACEPTAN O YA LOS CHAFLARON, y eso los hace aferrarse con desesperación a sus posiciones y a sus núcleos de adeptos, que tienen las mismas insanas características.

Fíjate que la última vez que estuve con Nico, me hizo una pregunta que yo me había hecho, por ejemplo de dónde provenía la actitud de Mateluna para conmigo. Yo Santo Pelota, siempre me dije: fui su lugarteniente, le manejaba la tripula como reloj, le salvé el panizo en varias oportunidades, le paré dos motines grandes, etc. etc. Entonces me decía su actitud es ilógica, pero conversando con Nico me recordé que lo castigué con motivo de un sumario que mandó a los tiburones a sus dos cuñados (riña tumultuaria con heridos al hospital), apelaron pero se confirmó el fallo. ¡Claro, así se entiende su encono!

Y yo pensando que con la sanción se purgó la falta y se acabó el problema... Entonces caí que no era así en gente que no tiene el corazón bien puesto y que cuando te habla miente, no son sinceros; entonces como lo vas a cambiar. Hablando con piratas que lo conocen desde el Liceo dicen: ese siempre fue así y no lo vas a cambiar ahora...

Otro ejemplo: Hasta donde entender si las actitudes son propias o incoadas en otros conceptos. Yo me preguntaba por qué el capitán de Coronel Juan Fuentes a quien la Balsa Tumbes le pidió que fuera su guía, declinó a Talcahuano y le tiró la pelota a Anchoa y que tras apoyar primero a la Balsa y asistir a su lanzamiento después, se fue restando y navegando entre las dos aguas... No, no entiendo a Juan en esa actitud, me decía, hasta que anteayer caminando por el centro de Talcahuano oí, proveniente de los locales de los Hananías – recuérdese que Anchoa es el marido de Mireya Hananías, una publicidad comercial grabada por Juan Fuentes. Me sonreí y al subirme al auto, sintonicé la radio de Juan Fuentes, para oír su publicidad a los Hananías y me dije: ¡Estoy aprendiendo a pensar como “pirata”! CLARO QUE HAY ACCIONES MOVIDAS POR COCHINOS INTERESES ECONOMICOS. Ser correcto mientras no le toquen el bolsillo... de lo contrario se alzan en líderes del chupapiquismo....¡¡¡CORTÉMOSLA!!!... Y eso ¿se puede cambiar? NO, porque está en la naturaleza del tipo. Por eso querido hno., Ud., Nico, otros pocos- y quiera Dios que yo- sigamos siendo maderas nobles...

Te abraza

El Temido Capitán Black

...con estas opiniones entenderás por qué **Temido**”...

Entre los piratas debe regir una amistad tan fuerte como la que refleja este breve relato:

¡Mi amigo no ha regresado del asalto, señor... Solicito permiso para ir a buscarlo! - dijo el pirata al Capitán.

¡Permiso denegado! -replicó el fiero Capitán...¡No quiero que arriesgue usted su vida por un hombre que probablemente ha muerto!

El pirata haciendo caso omiso de la prohibición, bajó del galeón, se dirigió a tierra y una hora más tarde regresó mortalmente herido, cargando el cadáver de su amigo.

El Capitán furioso lo increpó: ¡¡¡No le dije yo que había muerto!!! Dígame ... ¿valía la pena saltar para traer un cadáver?

El pirata, moribundo, respondió: ¡Claro que sí, señor ...cuando lo encontré, todavía estaba vivo y me dijo: “¡Estaba seguro que vendrías!” UN AMIGO LLEGA AUNQUE TODO EL MUNDO SE HAYA IDO.

SIEMBRA VIENTOS Y COSECHARÁS TEMPESTADES... Y LA TEMPESTAD GOLPEÓ EL LITORAL.



★★★★ **BANDO N° 10** Del Capitánico Capitán Nacional,

Hermano Nicolás “Septentrión” Simunovic

Materia: Resuelve respecto situación Nao de Talcahuano.

AVISTANDO:

a).- Que el buen funcionamiento de la Cofradía descansa sobre el fiel acatamiento de las disposiciones establecidas en el Octálogo y en las Ordenanzas (Art. 7° de las OO. y PP.).

b).- Que los Hermanos de la Costa, cualquiera sea su rango dentro de la Cofradía, tienen la obligación de respetar sus leyes fundamentales, siendo la primera obligación, acatar y cumplir todas las disposiciones establecidas en el Octálogo, Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa de Chile. (Art. 22° de las OO. y PP.).

c).- Que todos los tripulantes de Nao tienen la obligación, de hacerla navegar conforme a las disposiciones doctrinarias y a los reglamentos establecidos. (Art. 44 de las OO. y PP.).

d).- Que el artículo 27 de las OO. y PP. establece que cada Nao debe designar a su propio Capitán, de entre los Hermanos activos de su misma caleta que cuenten con más de cinco años de permanencia en la Cofradía y que cumplan con los requisitos señalados en estas Ordenanzas. Se exceptúa de ello a aquellas Naos que tuvieren una menor antigüedad, para que el Capitán cumpla con las exigencias de permanencia en la Institución.

e).- Que de los antecedentes que obran en poder de esta Capitanía Nacional, entre otros, los proporcionados e informados por la propia Nao de Talcahuano, se desprende y consta, que el Hermano Víctor “Petrel” Mendoza Contreras, actual Capitán de dicha Nao, fue enganchado como Hermano, el día 22 de enero de 1999 y elegido como Capitán de la misma, el día 22 de octubre de 2001, esto es, teniendo una antigüedad de tan solo dos años y nueve meses.

f).- Que de los mismos antecedentes se desprende que con anterioridad, la Capitanía de dicha Nao fue servida por el Hermano Pedro “Anchoa” OrtízMickelsen, quien accedió a tal cargo el 20 de octubre de 1999, de lo que resulta que fue electo y asumió como Capitán, teniendo una antigüedad de ocho meses y días.

g).- Que en consecuencia es preciso concluir que los dos últimos Capitanes de la Nao de Talcahuano, no fueron elegidos conforme a las Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa de Chile, ya que, no cumplían el requisito de antigüedad que ellas establecen, lo que les impedía e impide actuar válidamente como tales y ejercer derechos propios de Capitanes de Nao dentro de la Hermandad de la Costa de Chile.

h).- Que lo anterior trae aparejada la nulidad de todos los actos ejecutados como Capitanes de Nao por dichos Hermanos dentro de la Hermandad de la Costa, ya que a su respecto y para ejercer en ella los derechos propios de un Capitán de Nao, no tenían la condición válida de tales.

i).- Que no obstante ello, ambos Capitanes actuaron; ejecutaron actos; hicieron comunicados; tuvieron asistencias; formularon denuncias y acusaciones; se dirigieron a los dos últimos Capitanes Nacionales; al Consejo de los XV y a Capitanes de Naos; intervinieron ante otras Naos y entraron en diversos conflictos que excedieron, con mucho, las bordas de su propia Nao y todo ello, invocando su calidad de Capitanes de la Nao de Talcahuano y actuando como tales.

j).- Que la Capitanía Nacional es el órgano administrativo de la Hermandad de la Costa que centraliza la máxima autoridad directiva, operacional, jurisdiccional y ejecutiva y es además, la encargada de cumplir

y hacer cumplir las Ordenanzas, Protocolos, Rituales, Usos y Costumbres de la Cofradía. (Art. 33 de las OO. y PP.).

k).- Que corresponde al Capitán Nacional, con su Oficialidad y ayudantes, ejercer una acción controladora y fiscalizadora de todas las Naos del litoral e impartir las directivas para la mejor marcha de la Hermandad. (Art. 33 de las OO. y PP.).

l).- Que, conforme las normas que rigen a la Cofradía, el Capitán Nacional es el jefe directo de los Capitanes de Naos y de todos los tripulantes del litoral. (Art. 36 de las OO. y PP.).

m).- Que en nada obsta a lo anterior, la circunstancia de que la Nao de Talcahuano tenga estatutos y personalidad jurídica del tipo municipal o de la Ley N°18.893, en los que no se contempla el requisito de antigüedad antes señalado, ya que es impensable e inaceptable que las normas de los estatutos de dicha Nao hayan derogado o modificado, en modo alguno, las Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa de Chile, las que en todo caso, dicha Nao aceptó y declaró conocer y respetar.

n).- Que quienes sean electos como Capitanes de Nao conforme a tales estatutos, propios de organizaciones comunitarias, pero sin cumplir las exigencias de las Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa de Chile, pueden actuar válidamente conforme a tales estatutos, en el seno interno de su organización comunitaria o frente a terceros en general, pero jamás dentro de la Hermandad de la Costa de Chile, ya que en este caso, priman y se imponen sus Ordenanzas y Protocolos.

En consecuencia y conforme lo expuesto, normativa antes señalada y facultades inherentes al cargo que detento,

ORDENO Y DISPONGO:

1).- La Hermandad de la Costa de Chile y todos sus miembros **desconocen y desconocerán absolutamente la calidad de Capitán de la Nao de Talcahuano al Hermano Víctor “Petrel” Mendoza Contreras**, cuando él intervenga dentro de la Hermandad de la Costa de Chile y/o pretenda ejercer ante ella los derechos y atributos propios de un Capitán de Nao.

2).- **Niégrese y niéguese todo valor y eficacia y desconócese y desconózcense todos los actos que se ejecuten y/o hubieren ejecutado en el interior de la Hermandad de la Costa de Chile, actuando como Capitanes de la Nao de Talcahuano, por los Hermanos Pedro “Anchoa” Ortiz Mickelsen y Víctor “Petrel” Mendoza Contreras.** Sin perjuicio de ello, cuando dicha Nao elija y tenga un Capitán que pueda representarla y actuar válidamente ante la Hermandad de la Costa de Chile, éste podrá ratificar determinados y específicos actos de los anulados, los cuales podrán

ser reconocidos, si procediere, por la autoridad de la Hermandad de la Costa de Chile que corresponda.

3).-Ordénase a la Nao de Talcahuano, sus oficiales y tripulantes, entrar en un profundo y serio estudio de las Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa de Chile, a fin de que puedan respetarlas, cumplirlas y hacerlas cumplir en debida forma.

4).-Déjase constancia, que por el momento, este Capitán Nacional ha decidido no ejercer sus otras facultades disciplinarias, en pro de la armonía y de la paz de la Cofradía, lo cual en todo caso, no significa que haya renunciado a ello, decisión que podrá ser modificada cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Expedido que fue, a la cuadra de Santiago de Chile, a doce días del mes de mayo de este año de N.S. Neptuno de 2002.

Tómese razón, comuníquese, regístrese y cúmplase.

Nicolás “Septentrión” Simunovic Yurisic Capitánico Capitán Nacional

Carlos “Tronador” Leva Muñoz

Escribano Nacional

Hay palabras bíblicas para exponer la voz irrefutable de Dios... así que tras el Bando precedente no queda más que señalar que: .

...y entonces Moisés dirigió sus pasos hacia la montaña, subió hasta la cima y la Montaña habló ... el Decálogo nos legó... sagradas leyes que debían inspirarnos en nuestro diario vivir.

Igualmente, guardando respetuosas distancias, también la montaña habló entre nosotros y casual o simbólicamente su decir quedó plasmado en el bando diez.

Lo que dijo bien lo sabemos pues “urbi et orbe” se publicó y el trueno de su voz “timor mortis conturbat me” a cada uno de los invalidados provocó.

Ahora, empero quiero detenerme a considerar lo que a mi juicio este Bando dictaminó, aun cuando así no lo expresó.

Y ello es que, sin entrar en las contingencias puntuales, en el debate de la problemática y divergencias específicas, en la Hermandad de la Costa **NO SE PUEDE FALTAR A LA PALABRA EMPEÑADA.**

Ese es a mi modo de ver el significado oculto del tronar de la montaña. Es **castigar a quienes no fueron capaces de sostener en el hecho lo que prometieron en el dicho.**

No es admisible ni perdonable que los convenios con los que se pone fin a un conflicto sean violados por quien suscribe el convenio, máxime cuando el mismo ha provocado el descalabro que dicho convenio trata de corregir.

Del mismo modo es inaceptable que una persona se alce como candidato a capitán sobre la base de hacer una pacificación con las otras Naos y Balsas del litoral y electo, tras aprobar los términos de éste, se niegue a firmarlo, desconociéndolo, máxime cuando tendía a poner término a las aberrantes faltas de fraternidad que los mismos habían provocado.

Lo que la montaña dijo es **que personas así traicionan los principios fundamentales de la Cofradía, no pueden dirigir una Nao y los invalidó. Ese es el significado final del Bando 10, su legado.**

- **Lo que no expresó es que tampoco debieran pertenecer a ella, pero eso último lo dejó a las conciencias de los invalidados, pensando que la dignidad, la ética, el pundonor, los impulsaría a tomar la correspondiente iniciativa.**

ISLA MEDITACIÓN

DESEMBARCO EN ISLA MEDITACION.

A través de éste, tan extenso como explosivo proceso, concluí que estaba inmerso en una Nao que había trastocado los principios de la Hermandad por los de la Desavenencia y que ésta había llegado para quedarse, siendo lo peor que era compartida por toda la oficialidad y tripulación menor que seguía los torcidos lineamientos de los nada de fraternos hermanos. Había llegado la hora de desvincularme y para ellos había tres opciones: transbordarme, quebrar mi espada abandonando la institución o desembarcarme.

Transbordarme lo descarté pues la ponzoña había contaminado todo el litoral cercano y mi presencia en alguna nao próxima o vecina solo iba a mantener latente las odiosidades. Las Naos que fundé se apresuraron en ofrecermé sus cubiertas y lo rechacé, por lo menos hasta que la nao Coronel cambió su mando y el nuevo Capitán me pidió ayuda por lo que temporalmente ocupé el cargo de Veedor, que era donde quería que supliera las necesidades de dicha Nao. Fui muy bien recibido por el Capitán

“Américo Clovis” Rodríguez y su afectuosa tripulación. Y aprovecho estas líneas para reiterar su alta consideración y estima. Seamos claros: no acepté la oferta inicial de Nao Coronel, pues ella figuraba en el papel como Nao Madrina de la Balsa Tumbes, pero su Capitán Juan “Lenguado” Fuentes, a quien yo había encomendado el patronato de ella cuando la lanzamos al mar como Balsa de Coronel, había aceptado a regañadientes la petición de amadrinamiento solicitada por el Patrón de Balsa Tumbes “Volpone” e incluso había dado pié atrás en ello, en una actitud que me pareció inexplicable, a primera vista, hasta que cómo antes señalé, escuché la intensa publicidad radial que la empresa comercial “Mundo Hogar” manejada colateralmente en aquel entonces por el Capitán beligerante de Nao Talcahuano Pedro “Anchoa” Ortíz, hacía en la radio Oceanía de Talcahuano, de propiedad del Capitán de Coronel Juan “Lenguado” Fuentes. ¡Negocios son negocios! El precio de mantener esa publicidad era no apoyar amadrinando a la naciente Balsa Tumbes. No tengo constancia de eso, pero siempre 2 más 2 han sido 4.

La segunda opción que me quedaba era quebrar mi espada y abandonar la institución lo que me rebelaba pues mi actuar fue correcto y apegado a toda la normativa y al espíritu de la Cofradía. Incluso toda la ayuda que presté a la naciente balsa Tumbes y mis acciones de apelar por los injustamente lanzados a los tiburones por el Capitán Pedro “Anchoa” Ortíz habían sido exitosas Yo no era culpable de nada, así que lo deseché.

Y opté por el desembarco de Nao Talcahuano y dirigí mi nave pirata por sendas inexploradas para el grueso de los beligerantes, navegando por mares ignotos, hasta que recalé en una ínsula que, por sus coordenadas desconocidas para los que tenían el pensamiento obnubilado por odiosidades, nunca encontrarían y la fundé llamándola “Isla Meditación”.

Todo lo anterior provocó alejarme de las resbalosas cubiertas de la Nao Talcahuano que había dejado de ser la “De la Alegría” y emproar mi nave a la **Isla Meditación**, cuyas coordenadas permanecerían seguras e ignotas para quienes se olvidaron de pensar antes de actuar y que hicieron gárgaras con la fraternidad pirata...y envié la sgte. botella:

SR.VICTOR MENDOZA
NAO TALCAHUANO
HERMANDAD DE LA COSTA.

Talcahuano 25 Enero 2002

Cumplo con poner en su conocimiento mi decisión de no seguir integrando la Nao de su dirección y transbordarme, por cuanto dicha Nao a mi juicio, ha dejado, desde hace más de un año a esta fecha, de representar absolutamente los valores de la Hermandad de la Costa, al transgredir reiteradamente sus normas y violar repetitivamente sus principios, constituyéndose en una burla al Octálogo.

No bastó vulnerar los propios acuerdos disciplinarios de la nao, a lo que me opuse y me llevó a fines de Noviembre 2000 a renunciar al cargo de Escribano y dejar la Presidencia de la Comisión Técnica Construcción Guarida Lengua en vísperas de su inauguración, absteniéndome de participar en zafarranchos entre Diciembre y marzo 2001 para no discutir con Pedro Ortiz, presentado por mí a la Nao.

Tampoco fue suficiente el imponer extremas sanciones a algunos hermanos sin tener derecho a ello y sin sujetarse a procedimientos mínimos que resguarden la Justicia, lo que representé en informe requerido por el Capitán, lo que motivo que dejaran sin efecto la anomalía, pero nacieron resquemores en mi contra.

No bastó desacatar al Capitán Nacional Osvaldo Lunecke, ni tampoco hacer una escandalera por todo el litoral de Chile, provocando desazón a la cofradía y sembrar enemistad; tampoco lo fue el violar acuerdos escritos y faltar a palabras empeñadas, ante mí firmadas, como la Transacción Pirata con la Balsa Tumbes; ni volver a desacatar, esta vez al actual Capitán Nacional Nicolás Simunovic que les instó a deponer el hostigamiento y la hostilidad.

No fue suficiente el cometer en cubiertas ajenas (Mulchén y Quillón) actos contrarios a la urbanidad y al Octálogo, ni engañar con promesas de pacificación que personalmente ud. no cumplió, todo lo cual me consta personalmente; y desatan en mi contra una serie de infundios degradantes por ayudar a los Balseros de Tumbes con su personalidad jurídica y convenio con la Armada, como si no fuere el ayudar a los hermanos un mandato del Octálogo; y por ello, durante su capitanía, cometen recientemente el vejamen a mi persona y a mi honra de mantener mi retrato vuelto contra la pared, en la galería de Capitanes por “razones internas” como explicó el oficial Mario Villegas a un integrante de la Masonería que allí sesionaba, demostrando una actitud de la Nao infame e infantil, de la que ud. no puede negar al menos conocimiento y en consecuencia asentimiento. Esto colmó la medida.

Como se ha hecho habitual en esa Nao difamar, pondré esta comunicación en conocimiento de la Capitanía Nacional, Hnos. Mayores, Honorables Consejeros de los XV y Capitanes de Nao, para que uds. no

inventen otras motivaciones a mi decisión e intenten enlodar mi trayectoria pirata que data de 1982.

Ricardo Lama Toro, Capitán Black , Rol 1.729

Nota: Le ruego informar las nuevas coordenadas de la Nao Talcahuano por cuanto sigue llegando correspondencia a mi dirección, después de 3 años de dejar el cargo de Capitán y pese a avisársele, ud. no la retira.

Del mismo modo le reitero mi petición de retirar de mi domicilio algunas pertenencias de la Nao (dos lámparas-acuario y un espejo donado por Mulchén), lo que quedó ud. de solucionar hace meses, como así mismo **devolverme mi silla de Capitán**, de lo que ud. prometió ocuparse personalmente, que es distinto a ocuparla ud. u otro. (**Esto último nunca ocurrió...me la raquearon sin más.**)

En la soledad de mi **Isla Meditación** seguí mi accionar de adoctrinamiento en los **Bronces**, que valió el sgtes. comentario del nuevo Capitán Nacional:

-----Mensaje

original-----

De: Osvaldo LuneckeAnwandter [mailto:caveneno@telsur.cl]

Enviado el: martes, 12 de febrero de 2002 15:08

Para: Ricardo Lama Toro

Asunto: Mi respuesta, admirado de tus prolíficos escritos:

Hola querido Hermano Ricardo – Capitán Black:

Y luego...

- **TRASBORDO SIMBOLICO A ANTOFAGASTA como “HERMANO ESPIRITUAL”.**

Isla Meditación, en el día del cumpleaños del Temido Capitán Black,
corriente el año de Gracia MMII

Hno. RAFAEL GARBARINI CIFUENTES

Capitán Argonauta.

Nao Antofagasta.

Intrépido y audaz Capitán Argonauta:

Tras leer primero con sorpresa, luego con satisfacción y emoción y finalmente con sincera admiración, vuestra botella **invitación a sumarme a**

vuestras filas, tuve la convicción íntima que debía daros una pronta respuesta a tan honrosa propuesta.

La sorpresa se originaba en recibir por vez primera una botella personal emanada de vuestra Nao con artillería cargada con munición de saluciones, entiéndase, pólvora y estopa, sin bala de cañón.

La satisfacción se gestó en vuestros encomiados elogios, inmerecidos por cierto, justificables más por el cariño que espontáneamente surge entre nosotros, los cofrades, que por reales méritos.

La emoción afloró por el contenido de vuestra oferta, inesperada por provenir de una Nao que resguarda lejanos litorales.

La admiración surgió al reconocer en el contenido de vuestra generosa invitación, originada en la voluntad coincidente de vuestra Merced, oficiales y tripulantes, el verdadero llamado fraterno del Octálogo, genuina inspiración de nuestra concitación espiritual.

Las Naos de Mulchén, Coronel y la Balsa Tumbes se adelantaron a vuestra generosa oferta, **mas acepto la suya** honorable y valiente Capitán para honrar en ella el más valioso concepto de la solidaridad y amistad que me brindáis, pues de las Naos cercanas era de esperar tal proposición, más de la suya es una acción decorada de profunda riqueza y autenticidad pirática que ennoblece a la Hermandad de la Costa y quise hacerlo en este día que reviste para mí especial significación.

Os ruego hacerme saber de los botines que debo aportar y la forma de materializarlo, así como de las fechas de vuestros zafarranchos, para ver modo de poder asistir a alguno y agradeceros en vivo vuestra hidalga y gentil acción. No es ocioso ofreceros toda la colaboración que os pueda prestar con mi bien atiborrada Santa Bárbara de Archivos.

Un cálido abrazo para vos, a vuestros oficiales y tripulantes, con los fervientes agradecimientos del Temido

Capitán Black

DOCUMENTOS ANEXOS: en archivo PDF APARTE.

1. Nómina de Tripulación de la Balsa
2. Hoja con membrete y otra con tiembre de agua diseñados para la Balsa
3. Volpone comunica 12.3.2001, a Nao Coronel lanzamiento al agua de la Balsa y Oficialidad

4. Hermanos Activos de Nao Talcahuano firman RECHAZO a la Balsa Tumbes 13.3.2001
5. Capitán Nacional Septentrión envía LOS TUMBOS DE TUMBES 7.7.2001
6. Botella de la Balsa Tumbes a Carlos García de Concepción, Mercader de Venecia.14.11.2001
7. HIMNO A LA AMISTAD de la Heroica
- 8.Escritura Pública de Constitución Organización Comunitaria “COFRADÍA NAUTICA CALETA TUMBES”. 9.11.2001
9. Oficio de Secretario Municipal que corrige Estatutos. 14.11.2001
10. Convenio DE COOPERACION CULTURAL ARMADA DE CHILE IIª Z.NAVAL con COFRADIA NAUTICA CALETA TUMBES. 11.2001
- 11 Botella del Capitán Nacional a Volpone, Dic. 2001
12. Condolencia de Capitán Veneno a familia de Volpone. 8.2.2002
13. Condolencia a Tripulación Balsa del Capitán Veneno. 8.2.2002
14. ESTATUTOS Balsa TUMBES

PALABRAS FINALES:

El objetivo de donar este trabajo a La HEROICA, NAO DE TUMBES y a la HERMANDAD DE LA COSTA, es que ya las aguas y los sargazos ocultaron las heridas y los daños morales aquí descritos, todo ya cicatrizado; pero la HISTORIA debe saberse y sacar enseñanzas de ella, procurando no se vuelvan a cometer desaguisados como los aquí expuestos, ya que eso quebró la Hermandad de la Costa, ocupó los quehaceres de dos Capitanes Nacionales, dejó sin efecto dos Capitanía de la Nao Talcahuano, mas los daños colaterales que ya sería lato exponer. No aprender de los desaguisados y volver a tropezar con la misma piedra es de “bobones” (como diría Messi, para incorporar el ambiente futbolero en que escribí este libro que decidí sacar a luz ante la invitación de la Nao Tumbes a celebrar su vigésimo aniversario, Diciembre 2022) **Y HAGO DONACIÓN DE ESTA OBRA A LA HERMANDAD DE LA COSTA haciendo entrega cibernética al Capitán Nacional Hermano MANUEL “ CHISPA” URZÚA. 19 Dic. 2022.**

El Temido Capitán Black

